

Selección de Decisiones y Documentos del Undécimo Período de Sesiones



(inside front cover)



SELECCIÓN DE DECISIONES Y DOCUMENTOS DEL UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica
Tel: (876) 922 91 05
Fax: (876) 967 74 87
<http://www.isa.org.jm>

Copyright © Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2005

ISBN: 976-95155-2-3

CONTENIDO

		<i>Página</i>
<i>Asamblea</i>		
ISBA/11/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1
ISBA/11/A/5	Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	18
ISBA/11/A/8- ISBA/11/C/9	Informe del Comité de Finanzas	19
ISBA/11/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 11º período de sesiones	21
<i>Consejo</i>		
ISBA/11/C/5	Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1)	25
ISBA/11/C/7	Informe y recomendaciones presentados al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales	29
ISBA/11/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11º período de sesiones	41
ISBA/11/C/10	Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán	46
ISBA/11/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11º período de sesiones	47
	Índice de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo durante del undécimo período de sesiones	51
	Índice acumulativo de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo de 1994 a 2004	54

ISBA/11/A/4 y Corr. 1 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Fecha: 13 de julio de 2005

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante “la Convención”). En él se reseñan las actividades realizadas por la Autoridad desde su décimo período de sesiones y se analizan los temas actuales relacionados con su labor y algunos aspectos de su programa de trabajo para el período 2005-2007.

II. COMPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD

2. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados Partes son ipso facto miembros de la Autoridad. Al 30 de junio de 2005, eran Partes en la Convención y, por tanto, miembros de la Autoridad, 147 Estados y la Comunidad Europea¹.

3. La Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 28 de julio de 1994 (“el Acuerdo de 1994”)² contienen, entre ambos, el régimen para la administración de los fondos marinos profundos y sus recursos. Al 30 de junio de 2005, los 27 miembros siguientes de la Autoridad que habían pasado a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 todavía no eran partes en dicho Acuerdo: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Sudán, Uruguay, Viet Nam y Yemen. Por solicitud de la Asamblea, desde 1998 el Secretario General escribe cada año a todos los miembros mencionados instándolos a considerar la posibilidad de pasar a ser partes en el Acuerdo de 1994. Esto reviste importancia para estos Estados, porque en el momento en que pasaran a ser partes en el Acuerdo de 1994 todos los miembros de la Autoridad quedarían en pie de igualdad en relación con el régimen actual de los fondos marinos profundos y sus recursos, que rige las actividades de la Autoridad.

III. REPRESENTANTES PERMANENTES ANTE LA AUTORIDAD

4. Al 30 de junio de 2005, habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad los siguientes países: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Francia, Gabón, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

IV. PERÍODOS DE SESIONES DE LA AUTORIDAD

A. *Décimo período ordinario de sesiones anual*

5. El décimo período de sesiones de la Autoridad se celebró del 24 de mayo al 4 de junio de 2004. El Sr. Dennis Francis (Trinidad y Tabago) fue elegido Presidente de la Asamblea para el décimo período de sesiones. El Sr. Baïdy Diène (Senegal) fue elegido Presidente del Consejo.

6. En su décimo período de sesiones, la Asamblea analizó el informe anual del Secretario General, aprobó el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006, eligió a la mitad de los 36 miembros del Consejo³ de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención y eligió al Sr. Satya N. Nandan para desempeñar el cargo de Secretario General de la Autoridad durante otro mandato de cuatro años.

7. En su décimo período de sesiones, la Asamblea celebró un acto conmemorativo especial para rendir homenaje a la memoria del Sr. Helmut Beiersdorf, ex Director General del Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales de Hanover (Alemania) y miembro de la Comisión Jurídica y Técnica desde 1998. El Sr. Beiersdorf, que asistía al décimo período de sesiones de la Autoridad, falleció en un accidente de navegación el 30 de mayo de 2004. El Presidente de la Asamblea, el Secretario General, representantes de los cinco grupos regionales, miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y otros miembros de la Asamblea le rindieron homenaje.

8. El Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica durante el décimo período de sesiones⁴. Entre las tareas llevadas a cabo por la Comisión, el Consejo tomó nota en particular de que ésta había emprendido un nuevo análisis más minucioso de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de los fondos marinos profundos. El Consejo también expresó su apoyo a la labor de la Comisión en pro de la protección del medio marino y la ordenación de los recursos biológicos de los océanos del mundo⁵.

9. Antes de que terminara el décimo período de sesiones, el Consejo también tuvo la oportunidad de realizar un examen preliminar de las disposiciones del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona⁶.

B. *El período de sesiones conmemorativo*

10. En 2004 se cumplieron 10 años de la creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, desde la entrada en vigor de la Convención el 16 de noviembre de 1994. Para celebrar esta ocasión, la Autoridad llevó a cabo un período de sesiones conmemorativo los días 25 y 26 de mayo. En este período de sesiones conmemorativo hicieron declaraciones el Presidente de la Asamblea, el Secretario General de la Autoridad, el Primer Ministro de Jamaica, el Secretario General de las Naciones Unidas, representado por el Asesor Jurídico interino, el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (“la Comisión Preparatoria”). También se recibieron mensajes del Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del primer Presidente de la Comisión Preparatoria y formularon declaraciones los presidentes de los cinco grupos regionales. Se celebraron dos debates en mesa redonda, uno sobre los logros de la Autoridad en sus primeros 10 años de existencia y otro sobre la orientación de sus actividades futuras. Luego se realizaron presentaciones científicas relativas a los diversos recursos minerales de la Zona y el medio ambiente marino en que se encuentran. Ya se han publicado las actas del período de sesiones conmemorativo⁷.

V. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

11. En el décimo período de sesiones, el Comité de Finanzas examinó el Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica⁸ y decidió recomendar al Consejo y a la Asamblea que lo aprobaran. Se observó que, de conformidad con su artículo 19, el Acuerdo Complementario ha sido aplicado provisionalmente desde que ambas partes lo firmaron el 17 de diciembre de 2003. En su 91ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2004, el Consejo examinó la recomendación del Comité de Finanzas acerca del Acuerdo Complementario y recomendó a la Asamblea que aprobara el Acuerdo Complementario⁹. Posteriormente, en su 95ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2004, la Asamblea aprobó el Acuerdo Complementario¹⁰.

12. De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Complementario, para que éste entre en vigor debe ser aprobado por la Asamblea de la Autoridad y el Gobierno de Jamaica. Como la aprobación del Acuerdo entró en vigor para el Gobierno de Jamaica a su firma, el Acuerdo Complementario entró en vigor el 2 de junio de 2004, fecha de su aprobación por la Asamblea.

VI. PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

13. El Secretario General se complace en informar que, desde la entrada en vigor del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad, el 31 de mayo de 2003, cinco miembros más de la Autoridad se han adherido a él. Éstos son Austria, Omán, Dinamarca, Mauricio y Chile¹¹. Al 30 de junio de 2005, eran partes en el Protocolo los siguientes Estados: Austria, Camerún, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Jamaica, Mauricio, Nigeria, Omán, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa¹². El Secretario General insta a los demás miembros de la Autoridad que aún no han ratificado el Protocolo o se han adherido a él, a que consideren la posibilidad de hacerlo cuanto antes, ya que, entre otras cosas, el Protocolo proporciona una protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad mientras asisten a sus reuniones o en el curso de los viajes de ida al lugar de reunión y de vuelta de éste.

VII. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS

A. Red para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos)

14. En 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó establecer un nuevo mecanismo de coordinación entre organismos, la Red para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos)¹³. Su objetivo es fomentar la cooperación y la coordinación entre las secretarías de las organizaciones e instituciones internacionales competentes en el ámbito de las actividades relativas a los océanos y, en particular, coordinar y armonizar las actividades de los organismos relacionadas con los océanos; examinar los programas y las actividades e identificar los problemas que deben resolverse, con miras a actualizar y enriquecer la relación entre la Convención y el Programa 21; garantizar la ordenación integrada de los océanos a nivel internacional; y llevar a cabo actividades conjuntas para hacer frente a nuevos problemas y desafíos, como la evaluación del medio marino mundial, la gobernanza de los océanos a nivel regional y la elaboración de directrices para aplicar el enfoque basado en los ecosistemas.

15. La primera reunión de la Red ONU-Océanos se celebró en París, en la sede de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) los días 25 a 29 de enero de 2005. Asistieron a ella representantes de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la COI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Banco Mundial. En mayo de 2005 se celebró en Nueva York una segunda reunión de la Red ONU-Océanos, antes de la sexta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

B. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas

16. La Autoridad mantuvo su estrecha relación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Esta cooperación generó dos publicaciones conjuntas: *Proceedings of the twentieth anniversary commemoration of the opening for signature of the United Nations Convention on the Law of the Sea* (Actas de las sesiones de conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) y *Marine Mineral Resources: Scientific Advances and Economic Perspectives* (Recursos minerales del mar: adelantos científicos y perspectivas económicas)¹⁴.

VIII. SECRETARÍA

17. Como se indica en los dos informes anteriores del Secretario General a la Asamblea de la Autoridad (ISBA/9/A/3 y ISBA/10/A/3), es necesario reforzar mucho la capacidad técnica de la Secretaría, debido al aumento de las necesidades técnicas y científicas de la Autoridad. En el último año se contrató a un Oficial de Sistemas de Información Geográfica (P-3), un Geólogo Marino (P-4) y un Geoestadístico (P-3). Además, se contrató a un Oficial Superior de Seguridad (P-2) para reemplazar al titular anterior, que había llegado a la edad de jubilación obligatoria. Las cuatro vacantes se publicaron en el sitio de la Autoridad en la Web.

IX. PRESUPUESTO Y FINANZAS

A. Presupuesto

18. La Asamblea de la Autoridad aprobó un presupuesto de 10,8 millones de dólares de los EE.UU. para el ejercicio económico 2005-2006¹⁵. Aunque esto supone un aumento nominal medio de 1,45% para cada año del ejercicio económico en relación con el anterior, si se tienen en cuenta los factores inflacionarios representa, en términos reales, otra reducción del presupuesto.

19. En el ejercicio económico 2003-2004, la Autoridad gastó el 99% de las contribuciones recibidas. Éstas sumaron 10.002.662 dólares y representaron el 94% del total de las cuotas. Hubo un superávit acumulado de 114.816 dólares en este período, lo que representa solamente el 1% de los ingresos disponibles.

B. Situación de las contribuciones

20. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que ésta obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 30 de junio de 2005, el 30% de los miembros de la Autoridad había aportado el 66% del valor total de las contribuciones adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea al presupuesto de 2005; el saldo del Fondo de Operaciones era de 437.588 dólares, lo que representa el 99% de su valor máximo aprobado (438.000 dólares); las cuotas impagas de Estados miembros correspondientes a

períodos anteriores (1998 a 2003-2004) sumaban un total de 447.193 dólares. Periódicamente se envían recordatorios sobre los pagos atrasados a los Estados miembros.

21. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas a la Autoridad no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 30 de junio de 2005, 37 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a un período igual o superior a los dos años. Estos miembros eran: Antigua y Barbuda, Bahrein, Benin, Bolivia, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Dominica, Egipto, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Iraq, Islas Cook, Islas Salomón, Luxemburgo, Malí, Mauritania, Mongolia, Panamá, Paraguay, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Serbia y Montenegro, Seychelles, Somalia, Suriname, Togo, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

22. En el décimo período de sesiones, el Comité de Finanzas volvió a analizar la cuestión de las modalidades para aumentar la participación de miembros de países en desarrollo en sus reuniones y en las de la Comisión Jurídica y Técnica. El Comité expresó su agradecimiento por la asistencia prestada por conducto del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, establecido en 2002 a instancias de la Asamblea, y recomendó que se hiciera un enérgico llamamiento a los miembros de la Autoridad para que aportaran contribuciones. Luego se enviaron notas verbales a los miembros de la Autoridad con el fin de obtener contribuciones para el fondo.

23. El Comité de Finanzas también tomó nota del saldo del adelanto autorizado anteriormente para el fondo y recomendó a la Asamblea, por conducto del Consejo, que en 2005 autorizara el adelanto de otros 10.000 dólares, en la medida necesaria, con cargo a los intereses del Fondo de los Primeros Inversionistas retenidos por la Autoridad para poner en marcha el fondo de contribuciones voluntarias. La Asamblea aprobó esta recomendación. El Comité de Finanzas decidió aplazar las recomendaciones sobre la financiación futura del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias hasta su próxima reunión que se celebrará en 2005.

24. Al 30 de junio de 2005, el saldo del fondo fiduciario era de 71.387 dólares, desglosado de la siguiente manera:

<i>Origen</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Ingresos por concepto de contribuciones ^a	37 800
Intereses	698
Adelanto del Fondo de los Primeros Inversionistas	75 000
Saldo	71 387

^a Angola: 300 dólares; Namibia: 1.300 dólares; Noruega: 25.000 dólares; Omán: 10.000 dólares; Indonesia: 1.000 dólares; Dr. Y. Kazmin: 200 dólares.

Se emplearon 42.111 dólares del fondo para prestar asistencia a los participantes en las reuniones del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica en el décimo período de sesiones que tenían derecho a recibir esa ayuda.

X. BIBLIOTECA, PUBLICACIONES Y SITIO EN LA WEB

25. La biblioteca administra la colección especializada de la Autoridad, que contiene obras de consulta e investigación centradas en cuestiones relacionadas con el derecho del mar y la explotación minera de los fondos marinos profundos. El objetivo es proporcionar una amplia colección de obras de consulta sobre temas pertinentes. La biblioteca atiende los pedidos de los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y los investigadores interesados en el derecho del mar y los asuntos oceánicos. Además, la biblioteca presta un servicio esencial de consulta y asistencia para la investigación al personal de la secretaría. Además, se encarga de archivar y distribuir los documentos oficiales de la Autoridad y colabora con el programa de publicaciones.

26. Entre las publicaciones periódicas de la Autoridad figura una compilación anual de determinadas decisiones y documentos (que se publica en español, francés e inglés) y un manual con detalles sobre la composición de la Asamblea y el Consejo, los nombres y direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. Además en 2005 se editaron las siguientes publicaciones:

a) *Marine mineral resources: scientific advances and economic perspectives* (Recursos minerales del mar: adelantos científicos y perspectivas económicas) (en colaboración con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas);

b) *Prospects for international collaboration in marine science environmental research to enhance understanding in the deep sea environment*: actas del seminario de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Perspectivas de colaboración internacional en las investigaciones sobre el medio ambiente marino con el fin de promover los conocimientos del medio ambiente de los fondos abisales), Kingston (Jamaica), 29 de julio a 2 de agosto de 2002;

c) *Proceedings of the tenth anniversary commemoration of the establishment of the International Seabed Authority* (actas del período de sesiones conmemorativo del décimo aniversario de la creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos);

d) *Proceedings of the twentieth anniversary commemoration of the opening for signature of the United Nations Convention of the Law of the Sea* (actas de las sesiones de conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) (publicación conjunta con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas);

e) Actas del seminario de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos celebrado en Nadi (Fiji) del 13 al 20 de mayo de 2003, sobre el establecimiento de un modelo geológico de los nódulos polimetálicos existentes en la zona de la fractura Clarion-Clipperton, en la región ecuatorial del Océano Pacífico septentrional.

En el sitio de la Autoridad en la Web (<http://www.isa.org.jm>) figura una lista completa de todas sus publicaciones.

27. En el período que abarca el presente informe se dio trámite no solamente a los constantes, pedidos de publicaciones y documentos de la Autoridad, sino también a solicitudes de información sobre varias esferas temáticas relacionadas con sus actividades, entre ellas, el régimen internacional para la exploración y explotación de los fondos marinos; la transferencia de tecnología relacionada con los fondos marinos a países en desarrollo; la protección del medio ambiente marino frente a actividades realizadas en los fondos; la evolución de las negociaciones sobre el código de minería, y el papel de la Autoridad. Los pedidos provenían de particulares y de diversas instituciones académicas y de investigación, como la Facultad de Derecho de la Universidad de Cardiff en el Reino Unido; el International Global Change Institute de la Universidad de Waikato en Nueva Zelanda; el Ministerio de la Industria Básica de Cuba; el proyecto de ordenación integrada de las zonas costeras y marinas de la India; la Facultad de Derecho de la Universidad de Utrecht en los

Países Bajos; el Servicio de Investigaciones del Congreso de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América; el Departamento de Derecho del Mar de la Universidad de Panteios en Grecia; la Academia Mediterránea de Estudios Diplomáticos de la Universidad de Malta, e instituciones académicas del Brasil.

28. La biblioteca siguió ejecutando su programa de adquisiciones con miras a formar una colección amplia de materiales de consulta y a reforzar la capacidad de búsqueda especializada en la colección actual. En el período comprendido en el presente informe se adquirieron aproximadamente 150 libros, CD-ROMs y más de 400 números de revistas. Parte de este material fue donado por particulares e instituciones y bibliotecas, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. El Secretario General agradece a todos los donantes por sus valiosas contribuciones a la biblioteca.

29. En el sitio de la Autoridad en la Web figura información básica sobre sus actividades, principalmente en español, francés e inglés. Los textos de todos los documentos oficiales y de las decisiones de los órganos de la Autoridad pueden consultarse en el sitio Web en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los comunicados de prensa figuran solamente en francés e inglés. Los informes de los seminarios de la Autoridad, los informes técnicos y las publicaciones conjuntas también están disponibles en un formato que permite descargarlos a fin de que los miembros de la Autoridad puedan acceder a ellos.

XI. LABOR SUSTANTIVA DE LA AUTORIDAD

A. Contratos de exploración de nódulos polimetálicos

30. En la reunión que se celebró durante el décimo período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica examinó y evaluó la tercera serie de informes anuales presentados por los contratistas de conformidad con el Reglamento sobre la Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona (“el Reglamento sobre Nódulos Polimetálicos”). Se recibieron los informes anuales de los siete contratistas, a saber, la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD), el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA), la empresa estatal Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Inter-oceanmetal (IOM), l’Institut français de recherche pour l’exploitation de la mer/l’Association française pour l’étude et la recherche des nodules (IFREMER) y el Gobierno de la India. COMRA, el Gobierno de la República de Corea y la empresa estatal Yuzhmorgeologiya presentaron también datos e información adicionales que no figuraban en sus informes anuales de 2002.

31. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que, en comparación con las dos series de informes anuales anteriores correspondientes a 2001 y 2002, la mayoría de los contratistas se había ajustado al formato y la estructura para la preparación de los informes anuales recomendados por la Comisión durante el octavo período de sesiones (ISBA/8/LTC/2) había presentado los datos y la información exigidos en los contratos de exploración. Sin embargo, la Comisión también observó que en los informes anuales de algunos contratistas no se habían incluido algunos datos e información importantes, en particular los estados financieros, y recomendó que se pidiera a los contratistas que presentaran esos datos e información a la brevedad posible. El informe y las recomendaciones de la Comisión sobre la evaluación de los informes anuales de los contratistas figuran en el documento ISBA/10/LTC/3.

32. Al 30 de mayo de 2005, se habían recibido los informes anuales de los siete contratistas.

B. Prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona

33. Durante el décimo período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica examinó el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona, que figura en el documento ISBA/10/LTC/WP.1, de fecha 30 de enero de 2004. La Comisión también contó con el provechoso asesoramiento de tres expertos de renombre internacional, el Dr. James R. Hein¹⁶, el Dr. Peter Herzig¹⁷ y el Dr. Kim Juniper¹⁸. Los expertos habían revisado el proyecto de reglamento y participado en las deliberaciones de la Comisión durante la primera semana de su serie de sesiones.

34. La Comisión examinó el proyecto de reglamento, estaba redactado sobre la base del actual Reglamento sobre Nódulos Polimetálicos y los modelos de cláusulas elaborados por la Secretaría en 2001¹⁹, así como los elementos que habían surgido de las deliberaciones de la Comisión durante 2002 y 2003. A continuación se entabló un intenso debate sobre cuestiones fundamentales relacionadas con la definición de los bloques de exploración, la dimensión del área de exploración, la cesión de partes de ella y la participación de la Autoridad. A la luz de esas deliberaciones, la Comisión consideró que, a pesar de las diferencias en la geometría y las dimensiones de los dos tipos de depósitos, las estimaciones del mineral presuntamente explotable indicaban que la dimensión total del área de exploración sería la misma para los dos depósitos. Por consiguiente, la Comisión propuso que el área asignada para la exploración de ambos recursos fuera de 10.000 kilómetros cuadrados, compuestos de 100 bloques contiguos, de aproximadamente 10 por 10 kilómetros cada uno. Esto supondría, para cada recurso, la posibilidad de localizar un área explotable con por lo menos 40 millones de toneladas de mineral, capaz de sustentar una explotación minera durante 20 años. Se reconoció además que la probabilidad de que hubiera grandes extensiones con escasos recursos dentro de un área de exploración sugeriría la conveniencia de prever un alto porcentaje de cesiones²⁰. Al definir el sistema, se tuvo en cuenta el hecho de que la Autoridad tiene el deber de administrar la Zona y sus recursos de manera prudente y responsable y que, por lo tanto, el sistema que se adopte no debe permitir que se elijan sitios privilegiados dispersos en diversas regiones geográficas, dejando de lado depósitos de calidad regular que pueden no revestir interés para los posibles solicitantes. Ello equivaldría a desperdiciar los recursos de la Zona y sería contrario a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 150 de la Convención. Si bien el proyecto establece que los bloques serán contiguos, antes de la lesión, es flexible en cuanto admite que un solicitante pueda conservar, después de la lesión, varios sitios (grupos de bloques) que pueden no ser contiguos.

35. La Comisión concluyó sus deliberaciones sobre el proyecto de reglamento en la inteligencia de que, en general, y siempre que fuera viable, el nuevo reglamento se ajustaría a la estructura del Reglamento sobre Nódulos Polimetálicos y estaría de conformidad con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994.

36. En su 93ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2004, el Consejo examinó el proyecto de prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto, que figura en el documento ISBA/10/C/WP.1. La mayoría de los miembros indicaron que hacía falta más tiempo para estudiar el texto preparado por la Comisión Jurídica y Técnica y consultarlo con sus gobiernos. Por lo tanto, no fue posible analizar el proyecto en detalle. Sin embargo, se expresaron inquietudes con respecto a la responsabilidad de los contratistas por los daños graves causados al medio ambiente. Un miembro del Consejo señaló la posibilidad de que los pequeños Estados ribereños no fueran capaces de vigilar adecuadamente las repercusiones ambientales de las actividades de prospección o exploración realizadas por los contratistas en sus proximidades. Algunos miembros expresaron dudas sobre las dimensiones propuestas de los bloques y la exigencia de que fueran contiguos. El Consejo reconoció también la necesidad de vigilar el mercado de los depósitos y las técnicas de minería, habida cuenta del progreso tecnológico. Se reconoció además que existían diferencias fundamentales entre los dos recursos: los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas, razón por la cual debían regirse por disposiciones diferentes. La Secretaría informó al

Consejo de que se prepararían notas explicativas sobre algunas de las cuestiones técnicas previstas en el proyecto de reglamento, a fin de que las delegaciones pudieran comprender mejor el reglamento propuesto con miras a su examen durante el undécimo período de sesiones²¹.

C. La protección del medio marino y la diversidad biológica en la Zona

37. De conformidad con el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, una de las funciones de la Autoridad es proteger y preservar el medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades que se realicen en la Zona. Además, de acuerdo con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 165 de la Convención, la Comisión Jurídica y Técnica debe hacer recomendaciones al Consejo acerca de la protección del medio marino teniendo en cuenta las opiniones de expertos reconocidos en la materia. En cumplimiento de estas disposiciones, la Comisión dedicó nueve de los 43 artículos del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto a la protección y preservación del medio marino. La Comisión también incluyó en esos nueve artículos un nuevo artículo 5 en el que se dispone, entre otras cosas, que los prospectores “cooperarán con la Autoridad para establecer y aplicar programas de supervisión y evaluación de las posibles repercusiones para el medio marino de la exploración y explotación de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto exploración y explotación de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas”. A fin de colaborar con la Comisión en la preparación de directrices que pudieran ser utilizadas por los posibles contratistas a efectos de establecer líneas de base ambientales y un programa de vigilancia conjunto, la Autoridad convocó su séptimo seminario en Kingston (Jamaica) en septiembre de 2004.

38. Los objetivos del seminario era determinar el estado actual de los conocimientos relativos al medio marino donde se encontraban esos depósitos, los elementos que era preciso medir para vigilar los efectos de la actividad minera en el medio ambiente, y la índole y la frecuencia de las mediciones²². También se esperaba que en el seminario se diseñara un programa de vigilancia que pudiera llevarse a cabo durante las actividades de exploración y los ensayos de explotación minera de esos recursos, y se determinara cualquier posible colaboración con instituciones de investigación a fin de reducir los costos para los futuros contratistas. Los resultados del seminario, que se condensan en el proyecto de directrices para establecer líneas de base ambientales y posteriormente vigilar el medio ambiente, se someterán a consideración de la Comisión Jurídica y Técnica durante el 11º período de sesiones (véase el documento ISBA/11/LTC/WP.1). Asistieron al seminario 40 participantes de 18 países²³. Las actas del seminario, que contienen los documentos, presentaciones y debates posteriores a las presentaciones, así como el proyecto de directrices, están en proceso de publicación y se pondrán a disposición de todos los miembros de la Autoridad.

39. Para facilitar la elaboración de las directrices, el seminario se dividió en tres grupos de trabajo. Uno de los grupos de trabajo, presidido por el Dr. Andreas Thurnherr, examinó las condiciones químicas y físicas de base de los dos tipos de recursos. El segundo grupo de trabajo, presidido por la Profesora Cindy Lee Van Dover, consideró las condiciones biológica de base de los sulfuros polimetálicos, y el tercer grupo de trabajo, presidido por el Dr. Anthony Koslow, examinó las condiciones biológicas de base de las costras ricas en cobalto. Desafortunadamente, si bien se había previsto que el seminario se celebrara del 6 al 10 de septiembre de 2004, la amenaza del huracán Iván determinó que se clausurara el 9 de septiembre de 2004 y que, por lo tanto, ninguno de los grupos de trabajo pudiera concluir su labor. Los días 16 y 17 de junio de 2005, los presidentes de los grupos de trabajo, junto con un representante de la empresa Nautilus Minerals Ltd., se reunieron en Nueva York para examinar las recomendaciones del seminario, así como algunos de los resultados del programa de geofísica de la Nautilus Minerals Ltd., en la cuenca de Manus oriental, en Papua Nueva Guinea.

40. Cabe recordar que en 1997 el Gobierno de Papua Nueva Guinea otorgó a Nautilus Minerales Ltd., una licencia de exploración que le permitía explorar y explotar los depósitos de sulfuros

polimetálicos existentes en el lecho de su mar territorial. De acuerdo con la información suministrada por Nautilus Minerals Ltd., la licencia de exploración abarcaba un área de 15.000 kilómetros cuadrados del fondo marino. A principios de este año, Placer Dome, una empresa minera con sede en Vancouver (Canadá) que se dedica a la explotación de yacimientos de oro, aceptó financiar un programa de exploración de esos depósitos. El plan general de exploración consiste en reunir datos sobre los recursos minerales y establecer parámetros ambientales de base. La financiación inicial por un monto de 3 millones de dólares proporcionada por Placer Dome se utilizó en la aplicación de métodos geofísicos para localizar depósitos de sulfuros a 1.800 metros de profundidad y comenzar las obras de ingeniería necesarias para realizar las pruebas de extracción de minerales. Al mismo tiempo, se llevó a cabo un estudio ambiental para evaluar las estructuras volcánicas y otras características de los ecosistemas inusuales que se forman en torno a esas fuentes de agua caliente en el fondo del mar. La experiencia adquirida en las actividades de exploración en aguas nacionales reviste interés para la Autoridad debido a los depósitos de recursos minerales similares que existen en la Zona.

41. El 27 de mayo de 2004, la Comisión Jurídica y Técnica celebró una sesión pública para examinar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la Zona. El propósito de esta sesión, como había acordado la Comisión en el debate preliminar de la cuestión que había mantenido durante el noveno período de sesiones, era reunir información sobre la diversidad biológica de los fondos marinos y la ordenación y el régimen jurídico de los organismos vivos de la Zona, y mejorar la comprensión de esos temas. La Sra. Frida Armas Pfirter (Argentina) presentó un trabajo sobre las consecuencias jurídicas relacionadas con la ordenación de los recursos vivos del fondo marino de la Zona. Las deliberaciones pusieron de manifiesto la necesidad de abordar las cuestiones pertinentes teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones.

D. Información y datos relacionados con la zona Internacional de los fondos marinos

42. Como se señaló en el informe anual del Secretario General presentado a la Autoridad en su décimo período de sesiones, una de las tareas sustantivas de la secretaría durante el trienio 2005-2007 consistirá en seguir ampliando la base central de datos. Esta base de datos facilitará la difusión de los resultados de la investigación científica marina relacionados con la comercialización futura de los depósitos de nódulos polimetálicos, las costras de ferromanganeso ricas en cobalto, los depósitos masivos de sulfuros en el lecho marino y los hidratos de gas. Los miembros de la Autoridad, la comunidad científica, los prospectores y los posibles solicitantes de planes de trabajo de exploración podrán encontrar en el sitio de la Autoridad en la Web información pertinente sobre:

- a) Tipos de depósitos, ubicación geográfica, contenido metálico de los artículos de interés comercial y demás información sobre las condiciones ambientales de base, incluida la biota;
- b) Una base de datos bibliográficos y recomendaciones de lectura general;
- c) Una síntesis de las investigaciones realizadas sobre cada mineral;
- d) Listas de proyectos conexos e investigadores asociados;
- e) Enlaces con los sitios en la Web de otras instituciones que trabajan en temas similares.

43. Para esta tarea es imprescindible contar con una base informática fiable y eficiente. En consecuencia, la secretaría ha actualizado su arquitectura e infraestructura informáticas y ha pasado a utilizar un entorno operativo más moderno. En tal sentido, la secretaría ha emprendido y terminado las siguientes tareas:

- a) El diseño, establecimiento y equipamiento de una sala de computadoras autónoma y con fines específicos, con sistemas adecuados de protección eléctrica y extinción automática de incendios, para colocar allí los servidores y el equipo de red;

b) La modificación del diseño de la topología de la red, con una modernización del cableado a la categoría 6, incorporación de sistemas de cableado vertical y horizontal y dispositivos de red inteligentes;

c) La reestructuración de la arquitectura global, aislando los datos de acceso público en una “zona desmilitarizada” (DMZ), y la dedicación de servidores de nivel básico a funciones y aplicaciones clave, como los controladores de dominios, el servidor Web, el servidor de correo electrónico, el servidor antivirus, el cortafuegos, el servidor de bases de datos y el servidor de mapas;

d) La instalación de un cortafuegos plenamente funcional para controlar el acceso y administrar la conexión entre redes con sujeción a las políticas establecidas. Integra tanto las funciones del cortafuego como un servidor caché para celebrar el acceso a la Internet y la publicación en la Internet.

44. Estos cambios estructurales y de arquitectura se complementaron con la incorporación de los elementos siguientes, destinados a mejorar los servicios proporcionados al usuario:

a) Un servicio de acceso inalámbrico, con dos puntos de acceso (en la biblioteca y en la sala de prensa del primer piso), para comodidad de los delegados y otros usuarios de la sala de prensa durante las reuniones;

b) Una red privada virtual para permitir el acceso a distancia de personas autorizadas a la Intranet; y

c) El acceso al sistema institucional de correo electrónico desde la Internet.

45. Para complementar las mejoras introducidas en la infraestructura informática de la Autoridad, la secretaría cambió de sistema operativo, pasando de los entornos obsoletos de Microsoft Windows NT/98 a una configuración más avanzada, instalando Windows Server 2003 en todos sus servidores y Windows XP en sus estaciones de trabajo. Las principales aplicaciones también se actualizaron a versiones más modernas. En este sentido, el sistema de correo electrónico pasó de Exchange Server 5.5 a Exchange Server 2003, el servidor Web pasó de Microsoft Internet Server IV a Microsoft Internet Server VI, y las aplicaciones de escritorio fueron actualizadas de Office 2000 a Office 2003. El resultado es un sistema más fiable, estable y seguro. De las principales aplicaciones, solamente la base central de datos se mantiene en la plataforma Windows NT, pero se está trabajando para actualizar su entorno e incorporarle funciones adicionales.

E. Evaluación de los recursos y desarrollo de un modelo geológico para la zona de la fractura Clarion-Clipperton

46. Desde que el informe del Secretario General sobre la labor de la Autoridad fue presentado a la Asamblea en su décimo período de sesiones, han ocurrido una serie de acontecimientos positivos con respecto al proyecto de establecer un modelo geológico y una guía para prospectores de depósitos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion Clipperton (ZCC) en el Océano Pacífico. Cabe recordar que en el seminario de la Autoridad celebrado en Nadi (Fiji) se formuló una serie de recomendaciones sobre el alcance que debía tener el modelo y la forma en que debían realizarse los trabajos. También se recomendó un programa de trabajo para el establecimiento de un modelo geológico fidedigno de los depósitos de nódulos polimetálicos en la ZCC en un plazo de tres a cuatro años.

1. Reunión con los contratistas en 2003

47. En respuesta a la recomendación del seminario en lo relativo a la adquisición de datos, el Secretario General convocó una reunión con los contratistas en Nueva York los días 20 y 21 de noviembre de 2003 para hablar acerca de ciertos datos adicionales sobre el grado y la abundancia de los nódulos que podrían proporcionar los contratistas, los datos indirectos que tuvieran y accedieran a poner a disposición del proyecto, y su grado de participación en la elaboración del modelo. Durante la reunión, el Secretario General subrayó la importancia de este proyecto como forma de facilitar un mejor conocimiento de los recursos de nódulos polimetálicos en la ZCC. Aseguró a los contratistas que se mantendría la confidencialidad de todos los datos que proporcionarían para la elaboración del modelo. Los seis contratistas cuyas áreas de exploración están situadas en la ZCC autorizaron el uso de sus datos batimétricos, en particular los mapas batimétricos que habían presentado con sus solicitudes para la asignación de áreas de primeras actividades y los datos batimétricos adicionales que habían adquirido a raíz de la asignación de esas áreas, ya fuera en áreas cedidas o en áreas de exploración. Con excepción de los datos disponibles sobre la proporción de manganeso/hierro, los contratistas no autorizaron a la autoridad a utilizar los datos sobre la abundancia y el contenido de metal de los nódulos procedentes de sus áreas.

2. Informe a la Comisión Jurídica y Técnica

48. En 2004, durante el décimo período de sesiones, se presentó a la Comisión Jurídica y Técnica un informe que contenía un resumen de la reunión y de la situación relativa al desarrollo del modelo geológico para la ZCC²⁴. El informe también contenía información sobre las actividades futuras que llevaría a cabo la secretaría en relación con la elaboración del modelo. La Comisión tomó nota del contenido del informe y pidió aclaración con respecto a los procedimientos que aplicaría la secretaría para facilitar el desarrollo del modelo y la orientación futura del proyecto. La Comisión consideró que la secretaría debía presentar un plan de trabajo más detallado y pidió también que se mantuviera informados a los miembros de la Comisión entre los períodos de sesiones.

3. Reunión de expertos técnicos

49. Del 6 al 10 de diciembre de 2004, se reunió un grupo de expertos técnicos convocados por la Autoridad para que definieran el alcance de la labor que habría de llevarse a cabo, determinarían la disponibilidad de datos sobre determinados indicadores indirectos, programarían las actividades necesarias para reunir y evaluar series de datos apropiadas, incorporarlas en el modelo mediante algoritmos matemáticos y producir las primeras repeticiones del modelo geológico y el proyecto de guía para prospectores. Teniendo en cuenta los resultados del seminario de Fiji, el grupo de expertos técnicos determinó el criterio que aplicaría para crear el modelo y los datos indirectos que se someterían a prueba para ser utilizados en la predicción del grado y la abundancia de los nódulos.

50. Se convino en que los resultados primarios del proyecto serían un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la ZCC y una guía para prospectores con una descripción detallada de los factores fundamentales relacionados con la exploración de los nódulos polimetálicos en esa zona, en particular los datos e información disponibles sobre los depósitos conocidos. También se convino en que el modelo geológico se elaboraría utilizando los datos disponibles (indirectos) que tuvieran vínculos cuantitativos definidos y fácilmente comprobables con la abundancia y el grado de los nódulos polimetálicos en la ZCC. Se utilizaría además un método iterativo basado en estadísticas para construir el modelo.

51. Tal como se prevé actualmente, el modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la ZCC consistirá en una serie de mapas y cuadros digitales e impresos en los que se describirán las predicciones sobre el grado y la abundancia de los minerales y las estimaciones del margen de error conexas, así como toda la documentación en la que se describen los procedimientos

de ensayo y todos los algoritmos utilizados para obtener los resultados finales del modelo. No se utilizarán en el modelo algoritmos no divulgados o patentados. De esta manera, el modelo podrá ser sometido en breve al examen de expertos en la materia y actualizarse cuando se disponga de mejores datos o mejores algoritmos. Como parte del procedimiento de elaboración del modelo, cuando se proponga incluir un conjunto determinado de datos (que puede comprender una o más posibles variables indirectas) y los algoritmos matemáticos asociados a esos datos como indicadores indirectos de la abundancia y/o el grado, se procederá a calibrarlos con un subconjunto de datos disponibles sobre el grado y la abundancia de los nódulos y luego se compararán con otro subconjunto de datos. Los resultados de estas pruebas se harán conocer a todos los participantes en la elaboración del modelo y luego, si procede, se podrá modificar el algoritmo y someterlo a varias pruebas hasta que el conjunto específico de datos se incluya o excluya del modelo resultante.

52. En la guía para prospectores figurará un examen de todos los tipos de datos indirectos que se hayan identificado como indicadores importantes del grado y la abundancia, los conjuntos de datos seleccionados que se utilizan en el modelo geológico, la documentación completa sobre las pruebas realizadas para la construcción del modelo, y todos los algoritmos utilizados para generar los resultados finales del modelo. En la guía también se proporcionarán datos e información sobre todos los depósitos de nódulos conocidos en la ZCC, haciendo hincapié en la caracterización de alta resolución de determinados lugares de ubicación de depósitos.

53. El grupo de expertos técnicos recomendó que, durante el proceso de elaboración del modelo y de la guía, la Secretaría:

a) Mantuviera un sitio en la Internet (ftp o http) que pudiera ser utilizado por los participantes en el proyecto para facilitar el intercambio oportuno y eficiente de conjuntos de datos y proyectos de informes;

b) Presentara informes de situación periódicos a la Comisión Jurídica y Técnica, en particular informes escritos sobre la marcha de los trabajos y conjuntos de datos resumidos sobre la base central de datos de la Autoridad, para que pudieran ser examinados por los miembros de la Comisión y para que los miembros del grupo de expertos pudieran de vez en cuando hacer exposiciones orales ante la Comisión Jurídica y Técnica.

54. El grupo también solicitó mantener una reunión con representantes de los contratistas dentro de los dos meses inmediatos siguientes al inicio del proyecto para determinar la índole y el alcance de los datos y la información que proporcionarían los contratistas y el calendario de entregas, así como para definir la participación de los contratistas en el establecimiento del modelo geológico y la guía para prospectores. En respuesta a esa solicitud, la secretaria convocó dicha reunión del 25 al 27 de mayo de 2005 en Kingston (Jamaica).

4. Reunión de contratistas, mayo de 2005

55. Los representantes de los contratistas que pudieron asistir a la reunión respondieron individualmente a las solicitudes de datos formuladas por la secretaria, recordaron las respuestas que habían dado al cuestionario enviado por ésta e hicieron comentarios generales sobre el proyecto. Cada representante dio una disertación para responder a las solicitudes de datos formuladas por la secretaria y proporcionó información sobre las formas posibles de intensificar la colaboración en el proyecto.

56. En la reunión se acordó que el proyecto de modelo geológico era un esfuerzo valioso y una tarea apropiada para la secretaria; que los datos solicitados por la secretaria serían proporcionados después de que el cuadro directivo de los contratistas analizara internamente la cuestión; y que los contratistas debían colaborar directamente, con la participación de su personal, en la ejecución del proyecto para asegurarse de que pudieran influir en la forma en que se cumplirían las tareas, aprovechando la amplia gama de conocimientos especializados de que disponía su personal. Los participantes en la reunión acordaron las siguientes medidas en apoyo de la ejecución del proyecto:

- a) La secretaría solicitará oficialmente a cada contratista los conjuntos de datos que se describen más abajo para completar el modelo geológico;
- b) Los contratistas colaborarán con la secretaría para definir el ámbito dentro del cual trabajará cada uno de ellos para prestar apoyo al modelo geológico;
- c) La secretaría seguirá trabajando para finalizar la creación de un sitio Web seguro en la Internet para el intercambio de datos entre los expertos que participarán en el proyecto.

57. En la reunión también se acordaron las siguientes metas principales como parte del calendario de actividades del proyecto:

- Agosto de 2005: La secretaría presentará una descripción del proyecto y un informe sobre los progresos realizados hasta esa fecha a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo en el 11° período de sesiones de la Autoridad
- Mayo de 2006: La secretaría convocará una reunión de los participantes en el proyecto para examinar los progresos alcanzados hasta ese momento y decidir los métodos concretos que se emplearán para finalizar el proyecto
- Mayo de 2007: Se presentarán a la secretaría los informes finales de los consultores
- Julio de 2007: La secretaría convocará un seminario para examinar los resultados del proyecto con los participantes en el proyecto y expertos independientes.

58. Con posterioridad a la reunión, se creó el sitio Web seguro en la Internet para el intercambio de datos entre los profesionales que están trabajando en el proyecto y se han comenzado a individualizar los aspectos concretos del proyecto cuya ejecución estará a cargo del personal de los contratistas.

F. Colaboración internacional en la investigación científica marina

59. Como se indica en el informe anual del Secretario General presentado en el décimo período de sesiones, en el período 2005-2007 la secretaría proseguirá sus esfuerzos para promover la colaboración internacional en la investigación científica marina relacionada con los minerales existentes en la Zona. En el mismo informe, el Secretario General también proporcionó información sobre los progresos realizados en el ámbito de la colaboración internacional para, entre otras cosas, determinar los niveles de diversidad biológica, la variedad de especies y la corriente de genes, y la perturbación y los procesos de recolonización en los fondos marinos tras la creación de pistas de recolección y la residementación del penacho en las provincias de nódulos abisales. Se prevé que las actividades de colaboración se llevarán a cabo en el marco del Proyecto Kaplan. Este proyecto emprendió su primer crucero para el estudio de los niveles de diversidad biológica, variedad de especies y corriente de genes del 4 de febrero al 8 de marzo de 2003. Durante el crucero, se examinó un área de 100 kilómetros cuadrados centrada en un punto ubicado a 14° de latitud norte y 119° de longitud oeste en la parte oriental de la ZCC.

1. El Proyecto Kaplan

60. La Autoridad recibió recientemente, el segundo informe anual sobre la marcha de los trabajos del Proyecto Kaplan. El informe se refiere al tercer crucero del Proyecto Kaplan, que finalizó en junio de 2004 y contó con el auspicio de IFREMER, uno de los contratistas de la Autoridad. El último crucero agregó nuevas muestras a las ya obtenidas, de manera que actualmente se dispone de muestras recogidas en los sectores oriental, central y occidental de la ZCC. Los animales u organismos ya han sido extraídos de los sedimentos de todas las muestras recogidas. Además, durante el crucero se investigaron las pistas de recolección creadas hace 26 años por IFREMER para observar la recuperación y recolonización de las zonas perturbadas. Esta etapa del

Proyecto Kaplan contempla su segundo objetivo, que es investigar y estudiar la perturbación y los procesos de recolonización ocurridos en el lecho del mar con posterioridad a la creación de las pistas de recolección y la residementación del penacho en las provincias de nódulos abisales. Una vez concluida esta etapa, se harán recomendaciones a la Autoridad con miras a la recuperación de las comunidades de las llanuras abisales profundas afectadas por las perturbaciones causadas por las pruebas de extracción de minerales.

61. Con respecto a los niveles de diversidad biológica, la variedad de especies y la corriente de genes, los trabajos están avanzando satisfactoriamente merced al uso tanto de las técnicas morfológicas tradicionales como de las nuevas técnicas basadas en el ADN para todos los grupos de especies animales investigados (poliquetos, nematodos y foraminíferos). Hasta el momento, como resultado del Proyecto Kaplan se han publicado tres trabajos científicos revisados por expertos en la materia y se espera que se publiquen más.

62. La primera serie de resultados y análisis detallados derivados de este proyecto debería estar disponible para fines del tercer trimestre de 2005. Uno de esos resultados será una base de datos sobre algunas de las especies importantes que se encuentran en la ZCC y sus secuencias genéticas. Este será el primer proyecto de su clase en el que se evaluarán los recursos genéticos de la provincia de nódulos. La información sobre la diversidad biológica obtenida en el marco de este proyecto se incorporará al modelo geológico que está elaborando la Autoridad para esa zona. El modelo ampliará considerablemente los conocimientos que tiene la comunidad internacional del medio geológico y biológico de esa zona.

2. Colaboración entre el Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis y el Grupo de montes submarinos

63. La Autoridad también ha entablado una relación de colaboración con el Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis (ChEss) y el Grupo de montes submarinos (CenSeam). Estos programas se ocupan de los medios donde se encuentran sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto. El próximo seminario propuesto por la Autoridad se organizará en colaboración con CenSeam y centrará la atención en la distribución de depósitos de posible valor comercial de costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona, las condiciones que llevan a la formación de esos depósitos, una evaluación de las pautas de diversidad, endemismo y escalas de la fauna de los montes submarinos y los factores que parecen regir esas pautas. El seminario permitirá hacer una síntesis biogeográfica de la fauna de los montes submarinos sobre la base de las investigaciones realizadas por científicos de Australia, Francia, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, y otros países. Está previsto que el seminario se lleve a cabo en marzo de 2006 en Kingston (Jamaica).

3. Participación de científicos de países en desarrollo

64. A medida que la Autoridad continúa en su empeño de promover la investigación científica marina en la Zona, es cada vez más notorio que los científicos de los países en desarrollo que son miembros de la Autoridad tienen una participación limitada en estas actividades. En esta etapa temprana del proceso se advierte fácilmente la aplicabilidad de algunas de las técnicas de investigación empleadas en la Zona para investigar aspectos similares de las zonas económicas exclusivas de muchos países en desarrollo, como por ejemplo las técnicas de ADN que se están utilizando en el Proyecto Kaplan. A efectos de facilitar la participación de científicos de países en desarrollo, que se utilizará para promover la investigación científica marina y ofrecer a científicos calificados de instituciones de países en desarrollo se propone entonces establecer un fondo fiduciario, entre otras cosas, la posibilidad de participar en actividades de investigación realizadas por científicos internacionales en el mar o en laboratorios de instituciones científicas. Se dará preferencia a científicos vinculados con universidades o instituciones de investigación de países en

desarrollo, para que éstos puedan a su vez transmitir los conocimientos adquiridos o aplicarlos en proyectos nacionales. Una fuente de financiación del Fondo podrían ser los ingresos percibidos por la Autoridad en concepto de derechos abonados por el trámite de las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo.

XII. LABOR FUTURA

65. Durante el período 2005-2007, como ya se indicó en el informe anual presentado por el Secretario General al décimo período de sesiones y tal como lo aprobó la Asamblea en dicho período de sesiones, el programa de trabajo de la Autoridad se seguirá concentrando en la ejecución de las actividades previstas en los apartados c), d), f), g), h), i) y j) de la lista que figura en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo al Acuerdo de 1994. En particular, la labor seguirá concentrándose en las cinco esferas principales siguientes:

a) Las funciones de supervisión de la Autoridad con respecto a los contratos vigentes de exploración de nódulos polimetálicos;

b) La elaboración de un marco normativo apropiado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona, en particular los sulfuros polimetálicos hidrotermales y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto, que incluya normas de protección y preservación del medio marino durante la actividades de explotación;

c) La evaluación en curso de los datos disponibles relativos a la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la ZCC;

d) La promoción y el fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa de seminarios técnicos que existe en la actualidad, la difusión de los resultados de esas investigaciones y la colaboración con el Proyecto Kaplan, ChEss y CenSeam;

e) La recopilación de información y el establecimiento y desarrollo de bases de datos científicos y técnicos de características únicas, con miras a lograr un mejor conocimiento del medio de las profundidades oceánicas.

66. La prioridad inmediata de la Autoridad es la elaboración de un régimen normativo aplicable a los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto. El Consejo seguirá examinando el proyecto de reglamento durante el 11º período de sesiones. Mientras tanto, se espera que la Comisión Jurídica y Técnica comience a examinar las directrices ambientales para los futuros contratistas que se dedicarán a la exploración de depósitos masivos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona, a la luz de las recomendaciones emanadas del seminario de septiembre de 2004. Se espera que se convoque otro seminario antes de que finalice el programa de trabajo para el período 2005-2007, a efectos de uniformar los datos y la información ambientales exigidos por el reglamento sobre sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto y las directrices para el establecimiento de líneas de base ambientales respecto de estos dos tipos de recursos minerales. Se espera que el resultado de estos dos talleres permita a los contratistas adquirir datos e información ambientales comparables y facilite la creación de programas conjuntos de vigilancia a cargo de la Autoridad y los contratistas. Dichos programas de vigilancia permitirán establecer bases de datos rigurosos con miras a la protección y preservación del medio marino en que se encuentran esos depósitos minerales.

67. Durante el primer semestre de 2005, la secretaría continuó trabajando en la elaboración de un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos de la ZCC. Este es uno de los proyectos más importantes del programa de trabajo del período 2005-2007. De acuerdo con las metas principales del calendario del proyecto establecidas por los representantes de los contratistas y el equipo de expertos técnicos que colaboraron con la Autoridad en la ejecución de este proyecto, se convocará una reunión de mitad de período en 2006 para examinar los avances del proyecto y decidir

los métodos concretos que se aplicarán para concluirlo. También se propone que se celebre un seminario en 2007 en relación con el modelo geológico y la guía para prospectores, concretamente para examinar los resultados del proyecto con los participantes en éste y expertos independientes.

68. La secretaría continuará además estudiando los acontecimientos relacionados con la exploración y la explotación de los recursos minerales de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

Notas

¹ www.un.org/Depts/convention_agreements/convention_agreements.htm.

² Resolución 48/263 de la Asamblea General.

³ A fin de lograr una representación geográfica equitativa en el Consejo, se acordó distribuir los puestos en la primera elección de la siguiente manera: 10 para África; 9 para Asia; 3 para Europa oriental; 7 para América Latina y el Caribe, y 8 para Europa occidental y otros Estados. Esto da un total de 37 miembros, en lugar de los 36 previstos en la Convención. Por lo tanto, se acordó asimismo que cada grupo regional, excepto Europa oriental, renunciaría por turno a uno de sus puestos durante uno de los cuatro años del mandato, a fin de cumplir la disposición de la Convención de que haya 36 miembros en el Consejo. El Estado que renuncie a su puesto participará en las sesiones del Consejo sin derecho a voto. En este contexto, en la última reunión se eligieron 19 miembros en lugar de 18.

⁴ ISBA/10/C/4.

⁵ ISBA/10/C/10.

⁶ ISBA/10/C/WP.1.

⁷ *Proceedings of the Tenth Anniversary Commemoration of the establishment of the International Seabed Authority*, Kingston, International Seabed Authority, 2005 (ISBN: 976-95155-0-7).

⁸ ISBA/10/A/2-ISBA/10/C/2, anexo.

⁹ ISBA/10/C/5.

¹⁰ ISBA/10/A/11.

¹¹ Austria (adhesión) el 25 de septiembre de 2003; Omán (ratificación) el 12 de marzo de 2004; Dinamarca (adhesión) el 16 de noviembre de 2004; Mauricio (adhesión) el 22 de diciembre de 2004; Chile (ratificación) el 8 de febrero de 2005.

¹² <http://untreaty.un.org>.

¹³ Resolución 58/240 de la Asamblea General. La Asamblea había pedido que se estableciera un mecanismo de este tipo en su resolución 57/141.

¹⁴ Véase *Proceedings of the Twentieth Anniversary Commemoration of the opening for signature of the United Nations Convention on the Law of the Sea*, Nueva York, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, Kingston, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2003. *Marine Mineral Resources – Scientific Advances and Economic Perspectives*, Nueva York, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas; Kingston, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2004 (ISBN: 976-610-616-9).

¹⁵ ISBA/10/A/8.

¹⁶ Presidente de la International Marine Minerals Society/United States Geological Survey.

¹⁷ Instituto Leibniz de Ciencias Marinas, Universidad de Kiel, Alemania.

¹⁸ Director del Centro de Investigaciones GEOTOP-UQAM-McGill de la Universidad de Quebec, Montreal (Canadá).

¹⁹ ISBA/7/C/2, anexo.

²⁰ ISBA/7/C/4, párrs. 11 a 17.

²¹ ISBA/10/C/10.

²² Cabe destacar que la propuesta original de celebrar un seminario relativo a la protección del medio marino y la diversidad biológica en la alta mar durante las actividades de prospección y exploración de los recursos minerales de la Zona, aprovechando las enseñanzas recogidas en el marco de los programas de investigación científica, fue formulada por el Sr. Helmut Beiersdorf (Alemania), actualmente fallecido. La secretaría se basó en la propuesta del Sr. Beiersdorf para planificar el seminario.

²³ La lista de participantes figura en www.isa.org.jm/en/seabedarea/2004Wshop/PListing_23Sept04.pdf.

²⁴ ISBA/10/LTC/5.

ISBA/11/A/5 Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

Fecha: 28 de julio de 2005

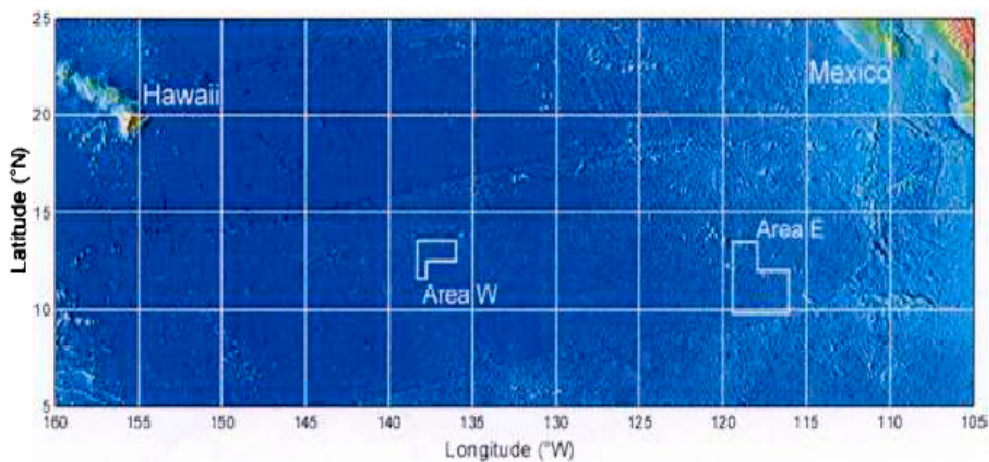
El Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene el honor, con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo), de notificar a los Estados miembros de la recepción, el 21 de julio de 2005, de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración de nódulos polimetálicos presentada por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales, en nombre de Alemania. Para información de los Estados miembros de la Autoridad, se acompaña adjunto un resumen de la solicitud (véase el anexo).

La solicitud se ha incluido en el programa del Consejo para su examen en el 11º período de sesiones de la Autoridad. Los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica han sido debidamente notificados de la solicitud, con arreglo a lo establecido en el artículo 21, y la solicitud ha sido incluida en el programa de la Comisión, que sesionará del 8 al 19 de agosto.

Anexo: Resumen de la solicitud de exploración de nódulos polimetálicos presentada por Alemania

En nombre de la República Federal de Alemania, el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) presenta una solicitud de exploración de nódulos polimetálicos en dos zonas diferentes del cinturón de nódulos del Pacífico (véase el gráfico): zona W (~13°N/137°O; 34.080 kilómetros cuadrados, 4.850 metros de profundidad media) y zona E (~12°N/118°O; 115.896 kilómetros cuadrados, 4.200 metros de profundidad media), que abarcan una superficie total de 149.976 kilómetros cuadrados. La solicitud se basa en los datos de prospección reunidos de 1976 a 1978 por el consorcio alemán Arbeitsgemeinschaft meerestechnisch gewinnbarer Rohstoffe (AMR), en el marco de las investigaciones de nódulos polimetálicos realizadas con los auspicios del consorcio Ocean Management Inc. (OMI). BGR ha heredado un voluminoso material de archivo de la empresa alemana Preussag AG que, en su condición de asociada a AMR, trabajó activamente como primer prospector de nódulos polimetálicos en el Océano Pacífico central, e incluso llevó a cabo ensayos experimentales de explotación minera en el decenio de 1980. Según las 624 muestras sacadas de los fondos marinos, la cobertura media de nódulos es de 7,8 kg/m² en la zona W y de 13,5 kg/m² en la zona E, y los recursos de nódulos de la totalidad de las zonas ascienden a 1.830 millones de toneladas, de las que el níquel, el cobre y el cobalto comprenden 46,6 millones de toneladas. El programa de trabajo propuesto para los primeros cinco años incluirá la evaluación amplia del

material de archivo de Preussag y un crucero de investigación en la zona de la licencia. Los temas centrales de que se ocupará ese crucero serán: a) adquisición e interpretación de datos de reflectividad acústica (utilización de la función de sónar de barrido lateral de los sistemas modernos de sondeo por bandas); b) muestreo de los fondos marinos para calibrar y cotejar con la realidad del terreno los datos acústicos digitales, y c) investigación de comunidades bentónicas (taxonomía, composición de los grupos, biodiversidad).



ISBA/11/A/8- Informe del Comité de Finanzas
ISBA/11/C/9

Fecha: 19 de agosto de 2005

I. INTRODUCCIÓN

1. En el undécimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró cuatro reuniones, los días 18 y 19 de agosto de 2005. El Comité eligió como Presidente al Sr. Hasjim Djalal.

II. PROGRAMA

2. El Comité aprobó su programa observando que, en relación con el tema “Otros asuntos”, se celebrarían deliberaciones acerca del fondo propuesto en el informe del Secretario General para la participación de personal de países en desarrollo en investigaciones científicas del medio marino en la Zona.

III. INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A 2004

3. El Comité examinó el informe de auditoría correspondiente a 2004 y los estados financieros adjuntos. A fin de obtener aclaraciones, el Comité se reunió con el auditor independiente para examinar:

- a) La necesidad de una auditoría de la gestión;
- b) La utilización de las normas contables actualizadas del sistema de las Naciones Unidas y de métodos de auditoría comunes;

- c) Las modificaciones que habrían de efectuarse con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento Financiero;
- d) La situación del fondo para los derechos de primeros inversionistas.

IV. NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR INDEPENDIENTE PARA 2005 Y 2006

4. El Comité examinó las cuatro propuestas recibidas para la obtención de servicios de auditoría para 2005 (véase ISBA/11/SC/1). Se observó que en el artículo 12.1 del Reglamento Financiero se señalaba que el auditor independiente sería nombrado por un período de cuatro años renovable una sola vez.

5. Al cabo de sus deliberaciones, la Comisión convino en recomendar a Deloitte & Touche como auditor independiente para 2005 y 2006.

V. CUOTAS DE LOS MIEMBROS

6. El Comité observó la situación de las cuotas para el presupuesto administrativo y expresó preocupación por el número de Estados miembros en mora desde hacía varios años y los efectos de esa situación, incluso en el proceso de votación.

7. El Comité recomendó que la Asamblea instara a los miembros a pagar sus cuotas de forma íntegra y puntual.

8. El Comité recomendó que Dinamarca, que se había hecho miembro de la Autoridad en 2004, y Letonia y Burkina Faso, que se habían hecho miembros de la Autoridad en 2005, contribuyeran al presupuesto administrativo de la Autoridad y al Fondo de Operaciones para 2004 y 2005 con las cuotas que se indican a continuación.

Cuotas recomendadas

(En dólares EE.UU.)

Nuevo Estado miembro	Fecha de incorporación	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)		Escala ajustada de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos (porcentaje)		Cuotas para el Fondo Administrativo General		Cuotas para el Fondo de Operaciones
		2004	2005	2004	2005	2004	2005	
Dinamarca	16 de diciembre de 2004	0,749	0,718	1,105	1,026	1 450	36 399	4 840
Letonia	22 de enero de 2005		0,015		0,21		702	92
Burkina Faso	24 de febrero de 2005		0,002		0,10		391	44
Total						1 450	37 492	4 976

VI. FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

9. El Comité tomó nota del documento ISBA/11/FC/3. Reafirmó que las solicitudes de que se sufragaran los gastos de asistencia a las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas deberían ser formuladas por el Gobierno de un Estado miembro y que los viajes en clase económica seguirían siendo la norma en cuanto a la asistencia en materia de pasajes.

10. Observando el saldo residual del adelanto hecho por el Secretario General al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, el Comité decidió recomendar que, para complementar las contribuciones voluntarias, se autorizara al Secretario General a que hiciera un adelanto, en la medida necesaria, de un máximo de 60.000 dólares para el funcionamiento del fondo de contribuciones

voluntarias en 2006 con cargo a los intereses del fondo para los derechos de los primeros inversionistas.

11. El Comité observó con reconocimiento la promesa de Nigeria de contribuir con 5.000 dólares al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y pidió que la secretaría siguiera tratando de obtener otras donaciones de los miembros de la Autoridad y otras fuentes.

VII. OTROS ASUNTOS

12. El Comité de Finanzas examinó la situación del fondo para los derechos de los primeros inversionistas. A ese respecto, el Secretario General propuso, como medida excepcional, que el saldo disponible en el fondo se transfiriera a una cuenta especial para un fondo de dotación, cuyos ingresos podrían utilizarse para los fines que se consideraran apropiados, con arreglo a las decisiones que adoptara de vez en cuando la Asamblea por recomendación del Consejo y el Comité de Finanzas, como la de complementar el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido por la Asamblea. El Comité recomienda al Consejo y a la Asamblea que se pida al Secretario General que formule una propuesta detallada con las condiciones relativas al establecimiento y la utilización del fondo de dotación propuesto de conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero para que la examine el Comité. El Secretario General también informó al Comité de que antes de formular su propuesta celebraría consultas con los contratistas respecto de la situación y la utilización del fondo para los derechos de los primeros inversionistas. A ese respecto, también certificará, según corresponda, el cumplimiento del propósito inicial del fondo.

VIII. RECOMENDACIONES

13. En vista de lo que antecede, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea:
- a) Nombren a Deloitte & Touche auditor independiente para 2005 y 2006;
 - b) Insten a los miembros de la Autoridad a pagar sus cuotas para el presupuesto de forma íntegra y puntual y a contribuir al fondo de contribuciones voluntarias;
 - c) Aprueben las cuotas que se indican en el cuadro, para el presupuesto administrativo de la Autoridad y el Fondo de Operaciones para 2004 y 2005 de Dinamarca, Letonia y Burkina Faso, que se hicieron miembros en 2004 y 2005; y
 - d) Aprueben las recomendaciones que figuran en el párrafo 12 del informe del Comité.

ISBA/11/A/11 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su undécimo período de sesiones

Fecha: 25 de agosto de 2005

1. El undécimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 15 al 26 de agosto de 2005.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 98ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, la Asamblea aprobó el programa de su undécimo período de sesiones (ISBA/11/A/1).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA

3. En su 98ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, Olav Myklebust (Noruega) fue elegido Presidente del undécimo período de sesiones de la Asamblea. En la 99ª sesión, celebrada el 18 de agosto tras las consultas celebradas en los grupos regionales, los representantes de Brasil (Estados de América Latina y el Caribe), Sudáfrica (Estados de África), Bangladesh (Estados de Asia) y Polonia (Estados de Europa Oriental) fueron elegidos Vicepresidentes.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

4. En su 99ª sesión, celebrada el 18 de agosto de 2005, la Asamblea eligió una Comisión de Verificación de Poderes, de conformidad con el artículo 24 de su reglamento. Los siguientes Estados fueron elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Argentina, Austria, Eslovaquia, Finlandia, Jamaica, Japón, Pakistán, Sudán y Uganda. Posteriormente, la Comisión eligió a Helmut Tuerk (Austria) como su Presidente. La Comisión se reunió el 24 de agosto de 2005. El informe de la Comisión figura en el documento ISBA/11/A/9. En su 101ª sesión, celebrada el 25 de agosto de 2005, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. La decisión de la Asamblea relativa a los poderes figura en el documento ISBA/11/A/10.

ELECCIÓN PARA LLENAR VACANTES EN EL COMITÉ DE FINANZAS

5. En su 99ª sesión, la Asamblea, eligió a Alexander Stadtfeld (Alemania), Antonin Parizek (República Checa), Oleg Alekseevich Safronov (Federación de Rusia) y Kyaw Moe Tun (Myanmar) como miembros del Comité de Finanzas, en sustitución, respectivamente, de Bernd Kreimer (Alemania), Boris Idrisov (Federación de Rusia), Ivo Dreiseitl (República Checa) y Aung Htoo (Myanmar).

INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL

6. En la 99ª sesión, celebrada el 18 de agosto de 2005, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea (ISBA/11/A/4 y Corr.1). Al presentar el informe, el Secretario General informó a la Asamblea de que Trinidad y Tabago se había adherido al Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad el 11 de agosto de 2005. El Secretario General señaló en particular a la atención de la Asamblea el párrafo 64 de su informe. En relación con las medidas adoptadas por la Autoridad para promover la investigación científica marina en la Zona, informó a la Asamblea de que era cada vez más evidente el limitado papel que desempeñan los científicos de los países en desarrollo en esas actividades. Señaló que, en esta etapa temprana del proceso, se advertía fácilmente la posibilidad de aplicar algunas de las técnicas de investigación empleadas en la Zona para investigar aspectos similares en las zonas económicas exclusivas de muchos países en desarrollo. Por lo tanto, en el párrafo 64 se formulaba la propuesta de establecer un fondo fiduciario para promover la investigación científica marina y, entre otras cosas, ofrecer a científicos calificados de instituciones de países en desarrollo la posibilidad de participar en actividades de investigación dirigidas por científicos internacionales en el mar o en laboratorios de instituciones científicas.

7. Tras la exposición del Secretario General, hicieron declaraciones las delegaciones de Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil (en nombre del Grupo de Estados de América

Latina y el Caribe), Canadá, Chile, China, España, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kenya, Namibia, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda y Yemen. También hicieron declaraciones las delegaciones de observadores de los Estados Unidos de América y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas.

8. En relación con el Acuerdo relativo a la Sede entre el Gobierno de Jamaica y la Autoridad, el representante de Jamaica informó a la Asamblea de las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno de su país en favor de la Autoridad y su personal, de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud del Acuerdo.

9. En relación con la sección VII del informe (Relaciones con las Naciones Unidas y otros órganos), varias delegaciones manifestaron su apoyo a la participación de la Autoridad en la Red para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos). Se pidió al Secretario General que informara sobre las actividades llevadas a cabo en el marco del órgano, los resultados del proceso y la forma en que la estructura serviría de ayuda a la Asamblea.

10. Con respecto a la sección VIII del informe (Secretaría), y en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el representante del Brasil señaló la preocupación del Grupo por el hecho de que ningún miembro de la Secretaría procediera de esa región. Dijo que complacería al Grupo que se le informara oficialmente de las vacantes que se produjesen en la Secretaría a fin de proponer candidatos aceptables.

11. Varias delegaciones felicitaron a la Autoridad por su biblioteca y su sitio web, y por su impresionante conjunto de publicaciones. Se observó que las publicaciones eran un medio útil de difundir información entre los miembros, en particular información sobre los resultados de la investigación científica marina. Se pidió que las actas de los seminarios y otras publicaciones también se difundieran en CD-ROM, y que éstos se distribuyeran a los Estados miembros.

12. El representante de Ghana informó a la Asamblea acerca de un programa de capacitación para la preparación de comunicaciones dirigidas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, que se reunirá en Accra en diciembre de 2005. El seminario se celebraría conjuntamente con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Nigeria ofreció acoger en 2006 un seminario sobre desarrollo de los recursos minerales de los fondos marinos.

13. En relación con la sección XI.C del informe del Secretario General, muchas delegaciones expresaron su apoyo al enfoque de la protección y preservación del medio marino de la Zona basado en los ecosistemas. A ese respecto, y en relación con la protección de la diversidad biológica de la Zona, algunas delegaciones manifestaron su interés por los resultados del seminario de alto nivel de composición abierta sobre diversidad biológica marina de zonas que están fuera de los límites de la jurisdicción nacional, que las Naciones Unidas organizarán en 2006.

14. Se expresó apoyo al proyecto de la Autoridad de establecer un modelo geológico de depósitos de los nódulos polimetálicos existentes en la zona de la fractura Clarion-Clipperton del Océano Pacífico. China señaló que la amplia experiencia adquirida por los contratistas podría aportar una contribución importante al proyecto.

15. Con respecto al párrafo 60 del informe, relativo al proyecto Kaplan, el representante de Francia señaló que IFREMER no formaba parte del proyecto, aunque había permitido que científicos del proyecto participaran en un crucero que había realizado en cumplimiento de las obligaciones que le incumbían en virtud de su contrato con la Autoridad. El representante de China expresó su reconocimiento por los avances que se estaban logrando en el proyecto Kaplan, e informó a la Asamblea de que su país permitiría a los científicos del proyecto participar en su crucero Ocean 1, previsto para 2006.

16. Varias delegaciones formularon observaciones sobre el párrafo 64 del informe, en relación con el establecimiento de un fondo fiduciario para ofrecer a científicos calificados de países en

desarrollo la posibilidad de participar en actividades de investigación científica marina dirigidas por científicos internacionales en la Zona. La propuesta del Secretario General obtuvo amplio apoyo. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a esta iniciativa de fomento de la capacidad y declararon que esperaban con interés la propuesta más detallada que el Secretario General presente en el 12° período de sesiones, conforme a la recomendación formulada por el Comité de Finanzas en el párrafo 12 de su informe.

INFORME DEL COMITÉ DE FINANZAS

17. En su 101ª sesión, celebrada el 25 de agosto de 2005, la Asamblea examinó el informe del Comité de Finanzas (ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9) y las recomendaciones a la Asamblea y al Consejo que figuraban en él.

18. Tras examinar el informe, la Asamblea decidió nombrar a Deloitte & Touche empresa auditora independiente de la Autoridad para 2005 y 2006. De acuerdo con la recomendación formulada por el Comité de Finanzas en el párrafo 8 de su informe, la Asamblea también aprobó las cuotas de Dinamarca, Letonia y Burkina Faso, que adquirieron la condición de miembro de la Autoridad en 2004 (Dinamarca) y 2005 (Letonia y Burkina Faso), al presupuesto administrativo de la Autoridad y al Fondo de Operaciones para 2004 y 2005.

19. Con respecto a la administración del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en 2006, la Asamblea aprobó la recomendación que figura en el párrafo 10 del informe del Comité de Finanzas. La Asamblea observó con reconocimiento que Nigeria había aportado 5.000 dólares de los Estados Unidos al fondo de contribuciones voluntarias y que Trinidad y Tabago había hecho una promesa de contribución por valor de 10.000 dólares. Se pidió al Secretario General que siguiera tratando de obtener nuevas donaciones al Fondo de los miembros de la Autoridad y otras fuentes.

20. La Asamblea instó a todos los miembros de la Autoridad a que abonaran íntegramente sus cuotas con puntualidad. Se observó que, al 30 de junio de 2005, 37 miembros de la Autoridad estaban en mora desde hacía dos años o más. El Secretario General informó a la Asamblea de que la delegación del Iraq se había reunido con él para informarle de que su país pronto abonaría sus cuotas atrasadas.

HOMENAJE A KENNETH RATTRAY

21. En la 100ª sesión de la Asamblea, celebrada el 23 de agosto de 2005, el Secretario General dio lectura ante la Asamblea a una declaración que había formulado al enterarse del fallecimiento de Kenneth Rattray el 4 de enero de 2005. La Asamblea guardó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Rattray. Hicieron declaraciones el Presidente de la Asamblea y los representantes de la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh (en nombre de los Estados de Asia), el Brasil (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Camerún, el Canadá (en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental), Francia, Ghana, Indonesia, Namibia, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Papua Nueva Guinea, el Senegal, Trinidad y Tabago y Túnez.

**SOLICITUD DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE QUE SE LE RECONOZCA LA
CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA**

22. La Asamblea examinó una solicitud presentada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales de que se le reconociera la condición de observador. Invitó a la Unión a participar en sus sesiones en calidad de observador.

PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

23. El 12º período de sesiones de la Asamblea se celebrará en Kingston (Jamaica) del 7 al 18 de agosto de 2006.

24. La Asamblea observó que el mandato de los miembros del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica expirarían el 31 de diciembre de 2006. Por lo tanto, en el 12º período de sesiones de la Asamblea se celebrarán elecciones a esos órganos para el período 2007-2011. Con respecto a la cuestión de si se podía reelegir a los miembros actuales de esos órganos, el Secretario General expresó la opinión de que cabía considerar que los miembros que ya habían cumplido dos mandatos podía ser reelegidos, debido a las diferencias existentes entre las versiones del texto en distintos idiomas. No hubo un acuerdo general a este respecto. Además, se celebraría la elección ordinaria de la mitad de los miembros del Consejo.

**ISBA/11/C/5 Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre
prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de
ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona
(ISBA/10/C/WP.1)**

Fecha: 12 de agosto de 2005

Preámbulo

1. El objetivo de las presentes notas explicativa es facilitar información al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre las razones que han llevado a la Comisión Jurídica y Técnica a formular los diversos elementos principales del proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1). La referencia a estos elementos principales y el debate preliminar de los mismos tuvo lugar en la reunión del Consejo que se celebró tras la presentación del proyecto de reglamento por el Vicepresidente de la Comisión en el 10º período de sesiones. De conformidad con la declaración que figura en el párrafo 36 del informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (ISBA/11/A/4), la Comisión ha preparado las presentes notas para facilitar la continuación del examen del reglamento.

2. En el debate del Consejo durante el 10º período de sesiones se plantearon cinco ámbitos de inquietud que requerían ser aclarados, y que son:

a) La razón de que hubiera un único reglamento para ambos tipos de recursos, en lugar de elaborarse uno para cada tipo;

- b) La razón de que se decidiera que la dimensión de los bloques de exploración fuera una sección de 10 kilómetros por 10 kilómetros;
 - c) La razón de que se decidiera que el número de bloques asignado a un programa de exploración fuera 100;
 - d) La razón del requisito de asegurar que todos los bloques de una única solicitud fueran contiguos antes de realizar la cesión;
 - e) La razón de la proporción y asignación de bloques durante la cesión.
- Estos temas se abordarán en apartados independientes que figuran a continuación.

RAZÓN DE QUE HAYA UN ÚNICO REGLAMENTO PARA LOS DOS DEPÓSITOS

3. Como señala la secretaría en el documento titulado “Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona” (ISBA/7/C/2), los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso con alto contenido en cobalto tienen formas bidimensionales y tridimensionales totalmente diferentes a las de los depósitos tradicionales de nódulos de manganeso. A diferencia de los nódulos, que existen sobre todo de manera superpuesta en la superficie del fondo marino en algunas partes de los océanos del mundo, los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto se encuentran principalmente en depósitos localizados, a menudo en zonas de varios kilómetros cuadrados.

4. La forma en que se localizan tanto los depósitos de sulfuros polimetálicos como los de cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto contrasta claramente con la de los nódulos de manganeso y la organización espacial de estos dos tipos de depósitos que se encuentran en los fondos marinos es también diferente. En el caso de las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, los depósitos se encuentran principalmente en promontorios y bancos de arena de la parte más profunda del océano, en formas topográficas distribuidas más o menos al azar. Sin embargo, los depósitos de sulfuros polimetálicos, si bien se encuentran localizados de una forma similar, están emplazados de manera más sistemática en su forma activa, en emplazamientos espaciados a lo largo de la línea de ejes dorsales que se extiende en la parte media del océano. Los depósitos de sulfuros polimetálicos se producen en su forma inactiva, aunque menos sistemáticamente, ya que una vez que alcanzan la forma pasiva, son trasladados desde el eje en el que se extienden durante el proceso de movimiento de la placa.

5. Pese a estas diferencias en cuanto a su localización, la operación de extracción que se prevé habrá de realizarse para obtener el mineral de mayor calidad será fundamentalmente la misma, y se centrará en la extracción de dicho tipo de mineral en un emplazamiento antes de trasladarse a otro. Por ello, la Comisión considera que no es conveniente elaborar dos reglamentos diferentes para estos depósitos.

6. Debe señalarse que se sabe mucho menos de la distribución de estos tipos de depósitos de lo se sabía de los nódulos de manganeso en la misma etapa de elaboración del reglamento sobre dichos nódulos. Se han evaluado de manera rigurosa muy pocos emplazamientos de depósitos de sulfuros polimetálicos o de cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para considerar su potencial como emplazamientos mineros. No obstante, es posible hacer un cálculo de la distribución probable de cada uno de los depósitos tomando como referencia los datos disponibles procedentes fundamentalmente de la comunidad académica, tal y como lo resumen los expertos en estos campos (por ejemplo, Dr. James R. Hein, Dr. Peter Herzig, y Dr. Kim Jumper en el 10º período de sesiones (véase ISBA/10/C/4, de 28 de mayo de 2004)).

RAZÓN PARA LA SELECCIÓN DEL TAMAÑO DEL BLOQUE

7. Las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, si bien se producen ampliamente en superficies de fondo en la parte profunda del océano, se considera que pueden extraerse a profundidades de entre 500 y 1.500 metros, lo cual restringe los emplazamientos de las excavaciones a 10 o a algunas decenas de kilómetros de ancho.
8. Los emplazamientos de sulfuros polimetálicos normalmente cuentan con una superficie inferior a 10 kilómetros, aunque pueden tener amplios depósitos bajo la superficie, que se extiendan quizás de forma lateral a lo largo de varios kilómetros.
9. La selección de una sección de aproximadamente 10 kilómetros por 10 kilómetros o de varias secciones para cubrir un único emplazamiento parece ser la forma más práctica de abarcar las zonas de exploración de cada depósito.

NÚMERO DE BLOQUES EN UNA ZONA DE EXPLORACIÓN

10. Para explicar la razón de haber elegido 100 bloques como el número máximo apropiado de una única solicitud de exploración, la Comisión ha facilitado un cálculo simplificado de la zona de excavación que necesita un posible contratista.

Para una corteza de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, se requiere una cifra media de entre 20 y 40 kilogramos por metro cuadrado (m^2) de corteza recuperable para que una operación de extracción sea rentable.

Para una operación de extracción de 20 años, en los que se suponga que la producción sea de 2 millones de toneladas al año, deben recogerse un total de $20 \times 2 \times 10^9$ kilogramos.

Tomando como base la cantidad total recogida anterior y la tasa de extracción, el emplazamiento o los emplazamientos de la mina deben cubrir una zona de $20 \times 2 \times 10^9$ kilogramos/40 kilogramos m^2 .

El total de esta zona asciende a $10^9 m^2$.

Según el proyecto de reglamento, la zona máxima de exploración que debe tener en principio el contratista, que corresponde a 100 bloques, cubrirá $10^{10} m^2$, lo que constituye por tanto 10 veces el emplazamiento o los emplazamientos de la mina necesaria. La cesión de 25 bloques sugiere (si se identifica el grado apropiado) que dichos bloques de que dispone el contratista contendrían 2,5 veces la corteza necesaria para realizar una operación minera durante 20 años.

CONTIGÜIDAD DE LOS BLOQUES

11. Se estima que hay entre 30.000 y 50.000 promontorios marinos en el Océano Pacífico, de los que se ha explorado el contenido de cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto de tan sólo algunos. La cartografía de los fondos marinos de la zona de posibles recursos no es lo suficientemente completa como para permitir una identificación precisa de los promontorios objeto de extracción lo cual se logrará durante la prospección. El requisito de que los bloques sean contiguos sin duda cubriría una parte del fondo marino menos atrayente para los contratistas, lo que en última instancia daría lugar a la cesión a la Autoridad. No obstante, el contratista contaría con emplazamientos de la máxima calidad dentro de los 25 bloques que mantuviera.
12. En el caso de los depósitos de sulfuros polimetálicos hay muchos menos posibles emplazamientos mineros, y la estipulación de la contigüidad de los bloques se justifica aún más a fin de asegurar que los mejores emplazamientos no sean seleccionados en la primera ronda de concesión de licencias. Dado que aún existen pocos datos correspondientes a estos emplazamientos

hidrotermales, nuestras predicciones de emplazamientos de sulfuros polimetálicos son mucho más débiles que para el caso de las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, y la geometría de bloques contiguos animo al contratista a explorar a lo largo y ancho del dorsal de la parte media del océano. En el dorsal de la zona activa aún es probable que existan emplazamientos desconocidos y posibles objetivos mineros, y aún se sabe menos de lo que podría encontrarse a lo largo del dorsal (es decir, en emplazamientos de sulfuros polimetálicos extinguidos que ya no se encuentren en el dorsal), pero cabría predecir la existencia de depósitos de sulfuros polimetálicos maduros (y potencialmente más ricos). En ambos casos, la estrategia seguida aumentará la base general de conocimientos de los controles sobre la formación de sulfuros polimetálicos en los sistemas dorsales de la parte media del océano para futuros contratistas.

CESIÓN

13. Se reconoció que si bien el requisito de que los bloques de las solicitudes originales sean contiguos reduciría la posibilidad de “seleccionar” demasiados posibles emplazamientos mineros de primer orden, también podría dar lugar a que se hicieran concesiones de grandes zonas de baja calidad, lo cual naturalmente daría lugar al proceso de cesión.

NOTAS ADICIONALES SOBRE CAMBIOS AL REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO

14. La Comisión consideró que tal vez pudiera ser útil hacer algunos comentarios adicionales en estas notas sobre las decisiones adoptadas a fin de prestar especial interés a la protección del medio ambiente marino, ya que se trata de otro ámbito en que se han hecho cambios notables. En particular es útil considerar las diferencias que existen entre los ecosistemas de los depósitos de nódulos y los de sulfuros y cortezas en el contexto de un régimen de gestión de los fondos marinos sostenible.

15. En particular, la Comisión recuerda la forma en que los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto se producen en partes del medio ambiente marino que se sabe albergan ecosistemas complejos y únicos en muchas formas, y de un tipo que puede ser susceptible de sufrir importantes daños. Es posible que haya un perjuicio grave y permanente de estas zonas durante el proceso de extracción. Si bien ello también puede producirse en cierta medida en el caso de la extracción de nódulos (aún no estamos totalmente seguros), el depósito de nódulos, por su naturaleza, cubre una zona tan amplia que puede mitigarse la extensión de dicho daño. En el caso de los sulfuros que se producen en emplazamientos activos, los depósitos están muy localizados y, por tanto, la posible repercusión que haya en un emplazamiento minero es probable que sea importante. Por ello, se ha hecho mucho más hincapié en la protección y conservación del medio ambiente marino en el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

ISBA/11/C/7 Informe y recomendaciones presentados al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales

Preparado por la Comisión Jurídica y Técnica

Fecha: 18 de agosto de 2005

I. INTRODUCCIÓN

1. El 21 de julio de 2005 el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una nueva solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. La solicitud fue presentada con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”) en nombre de la República Federal de Alemania, por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales. La solicitud corresponde a dos zonas diferentes del cinturón de nódulos del Pacífico que abarcan una superficie total de 149.976 kilómetros cuadrados.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, el 28 de julio de 2005 el Secretario General notificó a todos los Estados miembros de la Autoridad de la recepción de la solicitud y distribuyó información de carácter general relativa a ésta. El Secretario General también incluyó el examen de la solicitud como un tema del orden del día de la reunión de la Comisión Jurídica y Técnica que celebró del 8 al 19 de agosto de 2005.

II. METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN DE LA SOLICITUD UTILIZADA POR LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

3. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió para examinar la solicitud los días 11 y 12, 15 a 17 de agosto de 2005. Antes de dar comienzo al examen pormenorizado de la solicitud, la Comisión invitó al representante del solicitante, el Sr. Michael Wiedicke-Hombach, a hacer una presentación de la solicitud. Luego la Comisión organizó su labor en relación con la solicitud del siguiente modo: se establecieron grupos de trabajo encargados, de a) cuestiones jurídicas, b) el programa de exploración propuesto, y c) cuestiones técnicas relativas a la designación del área reservada. Los grupos de trabajo informaron sobre su labor al pleno de la Comisión. Cuando resultó necesario en el curso de sus deliberaciones, la Comisión invitó al representante designado del solicitante a que aclarase determinadas cuestiones técnicas y respondiese a preguntas concretas relativas a los detalles de la solicitud¹.

4. La Comisión observó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del anexo III de la Convención, en primer lugar se debe determinar objetivamente si el solicitante ha cumplido las disposiciones del Reglamento sobre las solicitudes, ha asumido los compromisos y dado las garantías indicados en el artículo 14 del Reglamento, si tiene la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el programa de exploración propuesto; y (si procede) si ha cumplido debidamente sus obligaciones relativas a contratos anteriores con la Autoridad. La Comisión también debe determinar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 21 del Reglamento y sus procedimientos, si el programa de exploración propuesto contiene disposiciones relativas a la protección efectiva de

¹ El 16 de agosto de 2005 el Sr. Wiedicke-Hombach fue elegido por el Consejo para integrar la Comisión Jurídica y Técnica en calidad de miembro. No obstante, en vista de su carácter de representante del Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales (BGR), el Sr. Wiedicke-Hombach no participó en las deliberaciones de la Comisión sobre la solicitud.

la vida y la seguridad humanas, a la protección y preservación del medio marino, y si asegura que las instalaciones se erigirán de modo que no causen interferencia en la utilización de vías marítimas esenciales para la navegación internacional o en áreas de intensa actividad pesquera. En el párrafo 5 del artículo 21 del Reglamento se dispone asimismo que:

Si la Comisión concluye que el solicitante cumple los requisitos del párrafo 3 y el programa de exploración propuesto del párrafo 4, recomendará al Consejo que apruebe el programa de exploración.

5. Al examinar el programa de exploración, la Comisión tendrá en cuenta los principios, normas y objetivos relacionados con las actividades en la Zona que se prevén en la parte XI y el anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1994 (“el Acuerdo”).

III. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA RELATIVA A LA SOLICITUD

A. Información relativa al solicitante

6. Nombre del solicitante: República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales.

7. Datos del solicitante:

- a) Dirección: Stilleweg 2, D-30655, Hannover (Alemania)
- b) Dirección postal: Postfach 51-01-53, D-306301, Hannover (Alemania)
- c) Número de teléfono: +49.511.643-0
- d) Número de facsímil: +49.511.643-23 04
- e) Dirección de correo electrónico: *poststelle@bgr.de*

8. Representante designado por el solicitante:

- a) Nombre: Profesor Friedrich-Wilhelm Wellmer
- b) Dirección: (las que figuran en el párrafo 7)
- c) Número de teléfono: +49.511.643-2244
- d) Número de facsímil: +49.511.643-3676
- e) Dirección de correo electrónico: *f.wellmer@bgr.de*

9. Fecha de depósito de su instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, o de adhesión a ella o de sucesión, y fecha de su consentimiento para obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982: 14 de octubre de 1994.

B. Área respecto de la cual se presenta la solicitud

10. El área a que se refiere la solicitud de Alemania abarca una superficie total de 149.976 kilómetros cuadrados en la Zona de Clarion-Clipperton del Océano Pacífico. La zona se divide en dos regiones: la región occidental (área “W”), que abarca una superficie de 34.080 kilómetros cuadrados y tiene 4.850 metros de profundidad media, y la región oriental (área “E”), que abarca una

superficie de 115.896 kilómetros cuadrados y tiene 4.200 metros de profundidad media. Las coordenadas y la ubicación general de las áreas comprendidas en la solicitud figuran en el Anexo I.

C. Otros datos

11. Fecha de recepción de la solicitud: 21 de julio de 2005.
12. Contratos anteriores con la Autoridad: La Autoridad no ha adjudicado anteriormente ningún contrato al solicitante.
13. Obligaciones: El solicitante adjuntó una declaración por escrito, firmada por el Presidente del Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales en el sentido de que cumplirá las disposiciones del artículo 14 del Reglamento.

IV. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS TÉCNICOS PRESENTADOS POR EL SOLICITANTE

14. La solicitud se presentó acompañada de los siguientes documentos técnicos:
 - a) Información relativa al área solicitada:
 - i) Límites del área solicitada de conformidad con el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84);
 - ii) Mapa y lista de coordenadas geográficas que dividen el área total en dos partes de igual valor comercial estimado;
 - iii) Datos sobre las áreas solicitadas:
 - a. Datos sobre la ubicación, los estudios y la evaluación de los nódulos polimetálicos del área;
 - b. Descripción de la tecnología relacionada con la recuperación y el tratamiento de nódulos polimetálicos;
 - Buques de exploración
 - Sistemas de navegación
 - Equipo de muestreo
 - Ganchos de caída libre (con cámara opcional)
 - Sacatestigos de caja
 - Sistema de televisión
 - Equipo de sondeo acústico
 - Métodos sismoacústicos
 - Análisis químicos
 - c. Mapa de las características físicas y geológicas del área solicitada (topografía de los fondos marinos, batimetría y corrientes de los fondos);
 - Topografía de los fondos marinos y batimetría
 - Corrientes de los fondos

- d. Datos que indiquen la densidad media (abundancia de nódulos polimetálicos con un mapa de la abundancia en que consten los lugares en que se tomaron muestras);
 - e. Datos que indiquen el contenido elemental medio de metales de interés económico (ley) sobre la base de pruebas químicas de porcentaje de peso (seco) y mapas conexos de ley;
 - f. Mapas combinados de abundancia y ley de los nódulos polimetálicos;
 - g. Cálculo del valor comercial estimado en las dos áreas;
 - h. Una descripción de las técnicas utilizadas por el solicitante;
- b) Información relativa a la velocidad y dirección del viento, la altura, período y dirección de las olas, la velocidad y dirección de las corrientes, la salinidad del agua, la temperatura y las comunidades biológicas;
- i) Parámetros ambientales estacionales en la áreas “W” y “E”;
 - ii) Velocidad y dirección del viento;
 - iii) Altura, período y dirección de las olas;
 - iv) Velocidad y dirección de las corrientes superficiales;
 - v) Características de la masa de agua (temperatura, salinidad, oxígeno, fosfato);
 - vi) Comunidades biológicas;
 - vii) Parámetros ambientales durante el período de prueba de recuperación de nódulos en las áreas “W” y “E”;
- c) Referencias;
- d) Certificado de patrocinio emitido por el Estado patrocinador;
- e) Autor de los datos, dispositivo técnico utilizado para la recuperación, coordenadas geográficas, profundidades, y datos sobre la densidad media (abundancia) y contenido elemental de las muestras de nódulos polimetálicos;
- f) Información que permita al Consejo determinar si el solicitante tiene la capacidad técnica para llevar a cabo el programa de exploración propuesto;
- g) Programa de exploración propuesto;
- h) Programa de capacitación (con referencia a los artículos 143 y 144 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar);
- i) Detalles técnicos de los buques de investigación utilizados en la recuperación de los nódulos y levantamientos cartográficos geofísicos del área solicitada.
15. Se señaló que todos los datos técnicos presentados en la solicitud se habían reunido utilizando métodos normalizados y aceptados. El representante del solicitante proporcionó las aclaraciones requeridas sobre la información y los datos técnicos suministrados.

V. EXAMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA DEL SOLICITANTE

16. El solicitante declara que el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) es la institución geocientífica del Gobierno Federal de Alemania. El BGR es la institución causahabiente que ha recibido los datos y la información obtenidos por Preussag AG y el consorcio alemán Arbeitsgemeinschaft meerestechnisch gewinbarer Rohstoffe (AMR) en los decenios de 1970 y 1980. Preussag AG, miembro del consorcio Ocean Management Inc. (OMI), pero patrocinado por la República Federal de Alemania, había obtenido previamente una licencia para la exploración de nódulos de manganeso en 1984 y había llevado a cabo actividades importantes en la Zona e incluso realizó ensayos experimentales de explotación minera en el cinturón de nódulos de manganeso del Pacífico central.

17. La República Federal de Alemania ha certificado, como parte de la solicitud, que se invirtió una cantidad superior a 30 millones de dólares de los EE.UU. en actividades de investigación y exploración, incluidas la localización, el estudio y la evaluación del área indicada en el programa de exploración. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 del Reglamento y el párrafo 6 a) i) de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994, se considerará que el solicitante ha cumplido los requisitos financieros y técnicos necesarios para la aprobación del programa de exploración.

18. La República Federal de Alemania declara que cuenta con los recursos financieros necesarios para sufragar los gastos estimados del programa de exploración propuesto.

VI. EXAMEN DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN ÁREA RESERVADA Y DETERMINACIÓN DEL IGUAL VALOR COMERCIAL ESTIMADO

19. El solicitante indicó las coordenadas que dividen el área objeto de la solicitud en dos partes de igual valor comercial estimado. El Consejo, por recomendación de la Comisión, designará una de esas partes como el área reservada para la Autoridad. La otra parte será el área de exploración del solicitante. El cálculo del valor comercial estimado fue realizado por el solicitante en varios pasos, que se describen brevemente a continuación.

A. Metodología empleada por el solicitante para calcular el valor comercial estimado

20. El primer paso consistió en definir la cantidad de metales — específicamente cobre, níquel y cobalto — para cada sitio de muestreo en el área a que se refiere la solicitud. A este fin se multiplicó el contenido de esos metales (porcentaje en peso seco) derivado de pruebas químicas con la abundancia de nódulos (kg/m^2) de cada sitio. De este modo, se determinó para cada sitio la denominada densidad metálica correspondiente al cobre, el níquel y el cobalto.

21. El segundo paso consistió en definir el valor comercial de las densidades metálicas calculadas en cada sitio. A este fin se multiplicaron las densidades metálicas por los precios de los productos correspondientes a los tres metales, según las cotizaciones de la publicación *Metal Bulletin* de Londres en mayo de 2005. Los precios fueron los siguientes: cobre, 3,31 dólares de los EE.UU./kg; níquel, 16,05 dólares/kg, y cobalto, 74,78 dólares/kg. Los valores resultantes de estos tres metales se añadieron después para definir el valor comercial de cada sitio de muestreo (en dólares/ m^2).

22. El tercer paso consistió en aplicar métodos estadísticos a los resultados de los sitios de muestreo para poder calcular el valor comercial correspondiente a toda el área a que se refiere la solicitud. Se empleó el método Krigging, que toma en cuenta la concentración de muestreo regional y también evalúa amplias distancias entre los distintos sitios de muestreo para establecer una

cuadrícula de datos distribuidos uniformemente; esta cuadrícula se utiliza después para elaborar un mapa del valor comercial estimado con incrementos de 1 dólar/m².

23. El último paso consistió en dividir el área en dos partes de igual valor comercial estimado. Esto se obtuvo mediante un método iterativo, dividiendo en primer lugar el área y calculando después la superficie de cada incremento del valor comercial. Después se sumaron los resultados de todos los incrementos. Si, empleando este método, se constataba que los valores comerciales de dos subáreas diferían, se repetía el proceso con un ligero cambio geográfico de los límites del segmento. La solución restante también debía tener en cuenta la inclusión de sitios de muestreo suficientes en cada subárea. La solución preferida sugiere la subdivisión del área occidental de la solicitud en un segmento oriental y otro occidental, y del área oriental más amplia en un segmento septentrional y otro meridional.

24. La Comisión observó que el solicitante no había expresado ninguna preferencia con respecto a la selección del área reservada, sino que dejaba a criterio de la Comisión el formular una recomendación al Consejo sobre la base de su evaluación de los datos e información presentados.

B. Evaluación

1. Batimetría

25. El examen de las características batimétricas del área a que se refiere la solicitud se llevó a cabo mediante la verificación y comparación de todos los mapas e información facilitados por el solicitante. La naturaleza de los datos disponibles sólo permite la posibilidad de un análisis regional de la batimetría y de la geomorfología de los fondos marinos.

26. Se facilitaron a la Comisión gráficos de batimetría según el método Krigging sobre la base de datos ampliamente espaciados, junto con mapas interpretativos geomorfológicos regionales correspondientes a las dos áreas. Además, la propuesta contiene un resumen descriptivo de las características del fondo marino que se observa en forma característica en la región.

27. Aunque los datos batimétricos y las interpretaciones geomorfológicas permiten comprender en general la topografía y las variaciones de relieve de los fondos marinos, no hay información suficiente para cuantificar toda diferencia significativa entre las áreas, lo que podría afectar a la abundancia de nódulos o a las operaciones de exploración y explotación.

28. Además, debido a la escasez de la cobertura de datos, la Comisión decidió que no era importante evaluar los efectos que la batimetría extrapolada podría tener sobre el valor comercial de esas áreas.

2. Abundancia de nódulos y contenido de metales

29. El área a que se refiere la solicitud comprende dos regiones distintas. El solicitante dividió además cada región en dos sectores, a fin de establecer dos áreas (sector W1 + sector E1 y sector W2 + sector E2), y cada una abarca aproximadamente 75.000 kilómetros cuadrados y tiene un igual valor comercial estimado. Las coordenadas y la localización general de los sectores W1 y E1 y los sectores W2 y E2 se indican en el anexo II del presente informe. Los sectores W1 (15.623 kilómetros cuadrados) y E1 (61.648 kilómetros cuadrados) tienen una superficie total de 77.271 kilómetros cuadrados; los sectores W2 (18.462 kilómetros cuadrados) y E2 (54.284 kilómetros cuadrados) tienen

una superficie total de 72.746 kilómetros cuadrados². La diferencia entre las áreas es de 4.525 kilómetros cuadrados.

30. La solicitud se basa en los datos obtenidos en el período transcurrido entre 1976 y 1978. El área a que se refiere la solicitud tiene un total de 624 estaciones de muestreo de nódulos. Los sectores W1 y W2 tienen un total de 267 estaciones y los sectores E1 y E2 tienen 357 estaciones. Las estaciones de muestreo de nódulos están distribuidas aleatoriamente; los sectores W1 y W2 tienen una distribución más regular en comparación con los sectores E1 y E2. En los sectores E1 y E2 las estaciones de muestreo de nódulos se concentran en la parte oriental, mientras que en el resto de las áreas el muestreo es irregular. La porción sudoccidental no ha sido objeto de muestreo en absoluto.

31. El solicitante indicó que los valores comerciales eran iguales a los valores de los metales combinados sin restar los costos de inversión y de producción. Esto hace que las áreas de alto contenido medio sean más favorables que las áreas con elevado contenido de metal y gran abundancia.

C. Resumen y conclusiones relativas a la determinación del igual valor comercial estimado

32. Se han analizado los datos de las dos áreas (W1 + E1 y W2+ E2) y se formulan las siguientes observaciones en cuanto a la abundancia de nódulos y contenido de metales:

a) Los datos batimétricos no indican ninguna preferencia especial en la selección del área reservada;

b) Los sectores W1 (15.623 kilómetros cuadrados) y E1 (61.648 kilómetros cuadrados) tienen una superficie total de 77.271 kilómetros cuadrados; los sectores W2 (18.462 kilómetros cuadrados) y E2 (54.284 kilómetros cuadrados) tienen una superficie total de 72.746 kilómetros cuadrados. La diferencia entre las áreas es de 4.525 kilómetros cuadrados;

c) Los sectores W1 y E1 tienen un total de 329 estaciones de muestreo, mientras que los sectores W2 y E2 tienen 295 estaciones de muestreo;

d) La abundancia media en ambas áreas es aproximadamente comparable; los sectores W2 y E2 tienen 11,04 kg/m² y los sectores W1 y E1 tienen 11,135 kg/m²;

e) La varianza y la desviación típica de la abundancia en los sectores W2 y E2 es considerablemente superior a la de los sectores W1 y E1;

f) El contenido de cobre, níquel y cobalto es ligeramente superior en los sectores W1 y E1 (1,0689%, 1,33% y 0,18%, respectivamente) en comparación con los sectores W2 y E2 (1,0683%, 1,289% y 0,171%, respectivamente);

g) El valor comercial indicado en el documento para las dos áreas es aproximadamente el mismo.

33. La evaluación de los gráficos facilitados en la solicitud demuestra que los sectores W2 y E2 tienen amplios bolsones de alto valor comercial (hasta 9 dólares/m²). Los sectores W1 y E1 tienen un número mayor de pequeños bolsones de alto valor comercial (hasta 6 dólares/m²). Desde un punto de vista comercial, el sector W2, que tiene un bolsón de alto valor comercial, puede resultar provechoso

² Hay una pequeña diferencia (de aproximadamente el 0,03%) en el tamaño en kilómetros cuadrados de las áreas E y W en comparación con el de los sectores E1 + E2 y W1 + W2, respectivamente. Esta diferencia se debe a que el cálculo de las distancias se hizo entre meridianos de la superficie del globo terrestre, mientras que el cálculo del tamaño de las áreas E y W se basó en una superficie plana de dos dimensiones. Para el cálculo de cada uno de los sectores, se definieron sus longitudes latitudinales corregidas, mientras que para el cálculo del tamaño total del área W la referencia latitudinal empleada fue 12,88°N; lo mismo sucede en el área E, y la referencia latitudinal empleada para el cálculo fue 11,43°N.

porque el rendimiento será superior en el área. Aproximadamente el 20% del sector W2 tiene un valor comercial muy alto.

34. No obstante, si se considera el área en su conjunto, hay aproximadamente cinco o seis bolsones de menor tamaño y de alto valor comercial en los sectores W1 y E1. Sin embargo, el alto valor comercial en los sectores W1 y E1 no es superior a 6 dólares/m² en la mayor parte del área. En los sectores W2 y E2 se han obtenido comparativamente menos muestras y también la abundancia de valores muestra una mayor variabilidad, con altos valores de desviación típica.

35. Sobre la base de los resultados de las investigaciones y el análisis de los datos disponibles en el nivel actual de prospección y exploración, y teniendo en cuenta la consiguiente incertidumbre de las estimaciones, la Comisión estimó que ambas áreas ofrecían posibilidades similares en lo que respecta a hallar sitios mineros competitivos. No obstante, basándose en las consideraciones precedentes con respecto a la abundancia de nódulos y contenido de metales, la Comisión decidió recomendar al Consejo que designe los sectores W2 y E2 como el área reservada para la Autoridad.

VII. EXAMEN DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN FACILITADOS CON MIRAS A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPLORACIÓN

36. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento, en la solicitud figuraban los datos e informaciones siguientes con miras a la aprobación del programa de exploración:

a) Una descripción general y el calendario del programa de exploración propuesto, con inclusión del programa de actividades del período quinquenal inmediato, como los estudios que han de realizarse de los pertinentes factores medioambientales, técnicos, económicos y otros que deberán tenerse en cuenta en la exploración (sección a) del anexo 5 de la solicitud);

b) Una descripción del programa de estudios básicos oceanográficos y medioambientales, de conformidad con el Reglamento, y las normas, reglamentaciones y procedimientos medioambientales establecidos por la Autoridad que permitan evaluar el posible impacto ambiental de las actividades de exploración propuestas, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica (sección b) del anexo 5 de la solicitud);

c) Una evaluación preliminar del posible impacto de las actividades de exploración en el entorno marino propuestas (sección c) del anexo 5 de la solicitud);

d) Una descripción de las medidas propuestas en materia de prevención, reducción y control de la contaminación y otros riesgos, así como de sus posibles consecuencias en el entorno marino (sección d) del anexo 5 de la solicitud);

e) Un calendario de los gastos anuales previstos por concepto del programa de actividades durante el período quinquenal inmediato (sección a) del anexo 5 de la solicitud y página 96).

VIII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

37. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento y los artículos 143 y 144 de la Convención, en la solicitud figuraba una propuesta de programa de capacitación, descrita en el anexo 7 de la misma en los términos siguientes:

“a) La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos designará a dos personas para que participen en cruceros alemanes que colaboran ocasionalmente en actividades de investigación marina. Esas personas tomarán parte en el crucero y en la labor en el mar y a continuación visitarán el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Marinos de Hannover durante cuatro a seis semanas, período en el que se les impartirá capacitación en

instrucciones sobre métodos modernos de prospecciones geofísicas y geológicas, selección de sitios adecuados para toma de muestras y conservación de muestras tomadas en parte para investigaciones sumamente especializadas; la capacitación desarrollada en Hannover tendrá por tema la labor de planificación y conceptual y la redacción de un informe sobre el crucero.

Cruceros:

- I. 2006: Crucero en el RV SONNE en aguas situadas frente a Sumatra/Indonesia
- II. 2008: Crucero en el RV SONNE en el área de la licencia, en el Pacífico central
- III. 2010: Crucero aún no determinado.

Se calcula que los costos de estas medidas ascenderán a 60.000 euros.

b) El Instituto Federal de Geociencias y Recursos Marinos, junto con el Instituto Geomar alemán de Kiel, la Universidad de Bremen y el Centro de Ecología Marina Tropical (ZMT) de Bremen, organizará un curso de formación de cuatro meses de duración para dos participantes que seleccionará la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. En ese curso se abordarán diversos aspectos de la ordenación del medio marino.

Se ha estimado un costo de estas medidas en 30.000 euros.”

38. La Comisión propone que el solicitante facilite más detalles acerca del programa de capacitación propuesto antes de que se redacte el contrato de exploración.

IX. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

39. Habiendo examinado los pormenores facilitados por el solicitante, que han sido resumidos en las Partes III y V supra, la Comisión ha llegado al convencimiento de que la solicitud ha sido presentada debidamente de conformidad con el Reglamento y de que el solicitante:

- a) Se ha ajustado a lo dispuesto en el Reglamento;
- b) Ha dado las garantías y seguridades especificadas en el artículo 14;
- c) Posee la capacidad financiera y técnica necesaria para llevar a cabo el programa de exploración propuesto.

40. La Comisión tiene el convencimiento de que no se aplica ninguna de las condiciones recogidas en el párrafo 6) del artículo 21.

41. En cuanto a la designación de un área reservada, la Comisión recomienda que el Consejo designe los sectores W2 y E2, que figuran en el anexo II, como área reservada. La Comisión recomienda que los sectores W1 y E1, que figuran en el anexo II, sean asignados al solicitante en tanto que su área de exploración.

42. En cuanto al programa de exploración propuesto, la Comisión ha llegado al convencimiento de que:

- a) Protegerá eficazmente la salud y la seguridad humanas;
- b) Protegerá y preservará eficazmente el entorno marino;
- c) Velará por que no se establezcan instalaciones allá donde se pueda interferir el uso de vías marinas reconocidas esenciales para la navegación internacional o en zonas de intensa actividad pesquera.

43. Por consiguiente, de conformidad con el inciso i), apartado a), párrafo 6, de la sección 1 del anexo del Acuerdo 1994 y el párrafo 5) del artículo 21 del Reglamento, la Comisión recomienda al Consejo que apruebe el programa de exploración presentado por la República Federal de Alemania.

Anexo I

Coordenadas y mapa de la ubicación general del área objeto de la solicitud

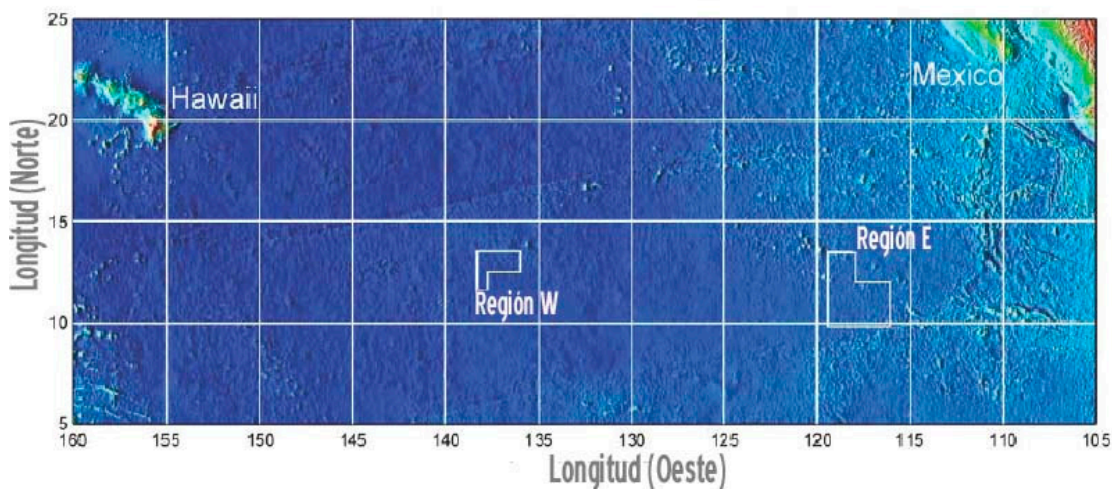
Área “W”

Punto de partida 1:	13°30' norte / 138°22' oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	13°30' norte / 136°00' oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	12°30' norte / 136°00' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 4:	12°30' norte / 137°50' oeste
Hacia el sur hasta el punto 5:	11°38' norte / 137°50' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 6:	11°38' norte / 138°22' oeste
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1:	13°30' norte / 138°22' oeste

Área “E”

Punto de partida 1:	13°26' norte / 119°25' oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	13°26' norte / 118°00' oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	12°00' norte / 118°00' oeste
Hacia el este hasta el punto 4:	12°00' norte / 116°04' oeste
Hacia el sur hasta el punto 5:	09°45' norte / 116°04' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 6:	09°45' norte / 119°25' oeste
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1:	13°26' norte / 119°25' oeste

La superficie total del área objeto de la solicitud es de 149.976 km². La región “W” tiene una superficie total de 34.080 km²; la región “E” tiene una superficie total de 115.896 km².



Anexo II

Demarcación del área reservada y del área de exploración propuestas

Sector W1

Punto de partida 1:	13°30' norte / 138°22' oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	13°30' norte / 137°32' oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	12°30' norte / 137°32' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 4:	12°30' norte / 137°50' oeste
Hacia el sur hasta el punto 5:	11°38' norte / 137°50' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 6:	11°38' norte / 138°22' oeste
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1	13°30' norte / 138°25' oeste

Sector W2

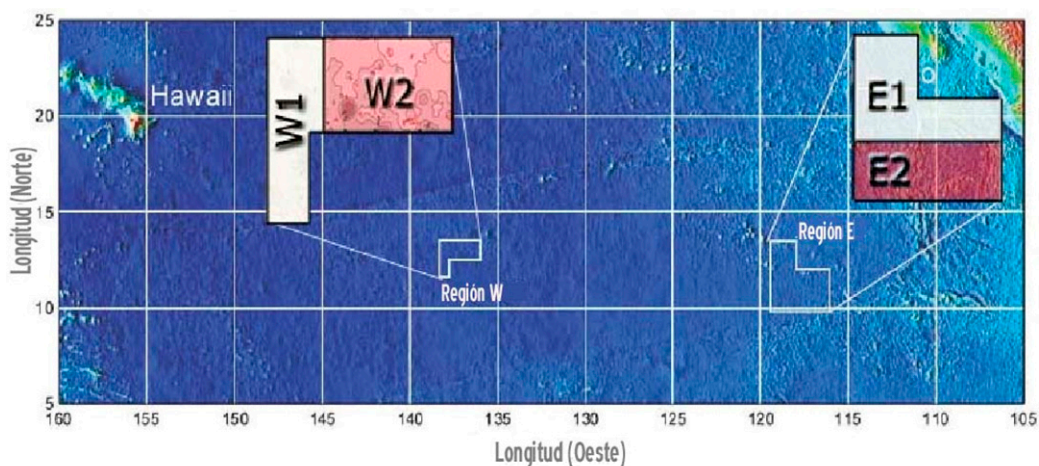
Punto de partida 1:	13°30' norte / 137°32' oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	13°30' norte / 136°00' oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	12°30' norte / 136°00' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 4:	12°30' norte / 137°32' oeste
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1:	13°30' norte / 137°32' oeste

Sector E1

Punto de partida 1:	13°26' norte / 119°25' oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	13°26' norte / 118°00' oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	12°00' norte / 118°00' oeste
Hacia el este hasta el punto 4:	12°00' norte / 116°04' oeste
Hacia el sur hasta el punto 5:	11°05' norte / 116°04' oeste
Hacia el oeste hasta el punto 6:	11°05' norte / 119°25' oeste
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1:	13°26' norte / 119°25' oeste

Sector E2

Punto de partida 1:	11°05' Norte / 119°25' Oeste
Hacia el este hasta el punto 2:	11°05' Norte / 116°04' Oeste
Hacia el sur hasta el punto 3:	09°45' Norte / 116°04' Oeste
Hacia el oeste hasta el punto 4:	09°45' Norte / 119°25' Oeste, regreso
Hacia el norte, regreso hasta el punto de partida 1:	11°05' Norte / 119°25' Oeste



ISBA/11/C/8 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el undécimo período de sesiones

Fecha: 19 de agosto de 2005

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 8 al 19 de agosto de 2005. Asistieron a la reunión el Sr. Shahid Amjad, la Sra. Frida Maria Armas Pfirter, el Sr. Jean-Marie Auzende, el Sr. Arne Bjørlykke, el Sr. Galo Carrera Hurtado, el Sr. Walter De Sá Leitão, el Sr. Baïdy Diène, el Sr. Miguel Dos Santos Alberto Chissano, el Sr. Albert Hoffmann, el Sr. Ivan F. Glumov, el Sr. Yoshiaki Igarashi, el Sr. Jung-Keuk Kang, el Sr. Lindsay Murray Parson, el Sr. Alfred Thomas Simpson, el Sr. Mahmoud Samir Samy, el Sr. Syamal Kanti Das, el Sr. Adam M. Tugio, el Sr. Michael Wiedicke-Hombach y la Sra. Inge K. Zaamwani.
2. En su primera sesión, la Comisión observó un minuto de silencio en memoria del Sr. Helmut Beiersdorf, ex miembro de la Comisión. Varios miembros de la Comisión rindieron homenaje al Sr. Beiersdorf y reconocieron su valiosa contribución a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.
3. La Comisión eligió Presidente al Sr. Baïdy Diène. El Sr. Lindsay Murray Parson fue elegido Vicepresidente, en el entendimiento de que el Sr. Parson desempeñaría las funciones del Presidente en el 12° período de sesiones.
4. La Comisión felicitó al Sr. Albert Hoffmann por su reciente designación como juez del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
5. En el 11° período de sesiones, la Comisión examinó los temas siguientes:
 - a) Los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona¹;
 - b) Las notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona;
 - c) El examen de la solicitud de aprobación de un programa de trabajo, presentada por Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán;
 - d) Diversas informaciones y recomendaciones del taller sobre sulfuros polimetálicos y cortezas con alto contenido de cobalto: su entorno y consideraciones con respecto al establecimiento de elementos de referencia medioambientales y un programa conexo de supervisión de exploraciones;
 - e) Información actualizada acerca de los progresos del modelo geológico de la Zona de fractura Clarion-Clipperton y el proyecto Kaplan relativo al estudio de la biodiversidad en la Zona de fractura Clarion-Clipperton;
 - f) Otros asuntos.

I. INFORMES ANUALES DE LOS CONTRATISTAS

6. La Comisión examinó y evaluó los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”). La Comisión tomó nota de que se habían recibido los informes anuales de los siete contratistas: Deep Ocean Resources Development Ltd. (DORD), el Gobierno de la

¹ ISBA/6/A/18, anexo.

República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA), la empresa estatal Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM), el Institut français de recherche pour l'étude et l'exploitation de la mer (IFREMER) y el Gobierno de la India.

7. Un subcomité, integrado por la Sra. Frida Maria Armas Pfirter, el Sr. Galo Carrera Hurtado, el Sr. Walter De Sá Leitão, el Sr. Baïdy Diène, el Sr. Miguel Dos Santos Alberto Chissano, el Sr. Alfred Thomas Simpson y el Sr. Michael Weidicke-Hombach, efectuó un examen preliminar de los informes anuales a la luz del programa quinquenal de trabajo original de los contratistas y preparó un proyecto de informe de evaluación para su examen por la Comisión.

8. La Comisión tomó nota de que todos los contratistas habían presentado informes y de que en ellos había mejoras, tanto de forma como de contenido, con respecto a los de años anteriores. La Comisión recomendó que los informes de los contratistas contuvieran también información y referencias a los documentos y publicaciones científicas pertinentes que hayan aparecido a resultas de las actividades en el marco del contrato de que se trate.

9. La Comisión consideró que la Secretaría debía recibir toda la información mencionada en los informes, con inclusión de los mapas, los gráficos y los diagramas, así como los resultados de las pruebas, las observaciones, las mediciones, las evaluaciones y los análisis de los parámetros medioambientales, tal como se dispone en el artículo 10 del anexo 4 de las cláusulas estándar de los contratos de exploración. También debería figurar información acerca del almacenamiento y el estado de las muestras de nódulos polimetálicos conservadas por el contratista, como se dice en el apartado 4 del párrafo 10 del anexo 4.

10. La Comisión observó que, de conformidad con el inciso c), apartado 2, del párrafo 10 del anexo 4 de las cláusulas estándar de los contratos de exploración recogidas en el Reglamento, los contratistas pueden reclamar, dentro de los gastos por concepto de desarrollo, todos los gastos de exploración reales y directos en que hayan incurrido. Por consiguiente, la Comisión recomendó que en los estados financieros certificados y comprobados que los contratistas proporcionen se indiquen claramente esos gastos de exploración reales y directos de las actividades especificadas en el plan de trabajo original, o cualesquiera ajustes que se hubiere efectuado en ellos.

11. La Comisión recordó que el artículo 28 del Reglamento dispone que se efectúe un examen periódico de la ejecución del programa de exploración a intervalos de cinco años. También dispone que el Secretario General podrá pedir al contratista que facilite los datos y la información adicionales que se consideren necesarios para los fines del examen. Dentro de éste, el contratista indicará su programa de actividades del quinquenio siguiente, efectuando los ajustes que sea necesario en su anterior programa de actividades. Se pide al Secretario General que informe acerca del examen a la Comisión y al Consejo.

12. La Comisión observó que en 2006 concluirá el primer programa de trabajo quinquenal desde que se emitieron los contratos y que ello dará la oportunidad a los contratistas de facilitar una descripción exhaustiva de la labor llevada a cabo y de los resultados obtenidos en ese período y un examen de los gastos incurridos durante el programa quinquenal. Para facilitar el examen, se deberá facilitar un resumen de los gastos de exploración en que se haya incurrido durante el quinquenio. Como habrá que deducir esos gastos de los gastos de desarrollo, ello deberá ser debidamente registrado por el Secretario General. Ese resumen de actividades y gastos del período quinquenal deberá sumarse al informe de los contratistas anual correspondiente a 2005.

13. La Comisión observó que, en el caso de algunos de los contratistas, ha habido variaciones de importancia de los gastos previstos, de lo que cabría desprender que se han efectuado cambios en el programa de trabajo quinquenal original. En tales casos, la Comisión recomienda que el contratista presente un programa de trabajo revisado al Secretario General, de conformidad con el apartado 4, párrafo 4, artículo 4, del anexo 4 del Reglamento.

14. La Comisión recomendó que se efectuase un examen similar en cada período quinquenal, tal como dispone el Reglamento, y que los gastos incurridos durante el período quinquenal se registren debidamente con miras a futura referencia, a fin de evitar cualquier posible malentendido sobre los gastos que pudieran ser reclamados en tanto que gastos por concepto de desarrollo.

15. La Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del subcomité de evaluación.

II. NOTAS EXPLICATIVAS RELATIVAS AL PROYECTO DE REGLAMENTOS SOBRE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS Y CORTEZAS DE FERROMANGANESO CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO EN LA ZONA

16. La Comisión preparó un conjunto de notas explicativas del proyecto de reglamentos sobre prospecciones y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para información del Consejo. El objetivo de esas notas era facilitar información al Consejo acerca de los motivos a los que se ajustó la Comisión para formular algunos elementos clave del proyecto de reglamentos contenido en el documento ISBA/10/C/WP.1. El Consejo había solicitado esas notas tras un debate preliminar del proyecto de reglamentos en el décimo período de sesiones. Las notas explicativas han sido recogidas en el documento ISBA/11/C/5.

17. Durante los debates celebrados por el Consejo en su décimo período de sesiones se plantearon cinco cuestiones a propósito de las cuales reinaba cierta incertidumbre y que exigían aclaraciones:

a) La razón de que hubiera un único reglamento para ambos tipos de recursos, en lugar de elaborarse uno para cada tipo;

b) La razón de que se decidiera que la dimensión de los bloques de exploración fuera una sección de 10 kilómetros por 10 kilómetros;

c) La razón de que se decidiera que el número de bloques asignado a un programa de exploración fuera 100;

d) La razón del requisito de asegurar que todos los bloques de una única solicitud fueran contiguos antes de realizar la cesión;

e) La razón de la proporción y asignación de bloques durante la cesión.

18. Cada uno de estos puntos fue abordado en las notas explicativas. Concretamente, los miembros de la Comisión observaron lo siguiente:

- Las normas y los reglamentos aplicables a los sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con elevado contenido de cobalto deben establecer un sistema de competencia leal entre las compañías exploradoras.
- Desde el punto de vista técnico, el conjunto de normas propuesto para las cortezas de ferromanganeso con elevado contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos se basa fundamentalmente en las similitudes de tamaño de un emplazamiento minero.
- El tamaño de 10 kilómetros por 10 kilómetros del bloque se ha propuesto porque abarcará un bloque de extracción normal y limitará el tamaño de un área de exploración.
- El tamaño de la sección de 10 kilómetros por 10 kilómetros es el más práctico cuando se formula una solicitud y, posteriormente, durante la cesión de parte del área de exploración.

- La zona de exploración estará compuesta por no más de 100 bloques de 10.000 kilómetros cuadrados. Mediante la utilización de varios bloques, la zona de exploración puede asumir distintas formas.
- Los depósitos de sulfuros polimetálicos se encuentran a lo largo de sistemas activos que se extienden en cordilleras mesoocéánicas o crestas marginales. Se han encontrado más de 230 de estos emplazamientos a lo largo de los 60.000 kilómetros del sistema de cordilleras del mundo, 140 de los cuales se han observado directamente. Sin contigüidad en la zona de exploración, una sola empresa puede reclamar 100 de los 230 emplazamientos. Existe un problema análogo de “selección” de cortezas cobálticas en relación con los promontorios.
- En el párrafo 7 de las notas explicativas, podría malinterpretarse la afirmación sobre la profundidad de extracción de las cortezas con alto contenido de cobalto. La parte más rica de la corteza de cobalto se encuentra a profundidades de entre 500 y 2.500 metros. Probablemente se extraerán primero las cortezas que se encuentran en la parte menos profunda, a profundidades de entre 500 y 1.500 metros.

19. La Comisión recordó la solicitud de la Federación de Rusia de que se adoptaran normas, reglamentos y procedimientos para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona en 1998. Como preparación para esta labor, la Autoridad convocó un seminario sobre los recursos minerales distintos de los nódulos polimetálicos, que se celebró en Kingston en junio de 2000 y al que asistieron destacados científicos. Durante el taller, de cinco días de duración, se celebró un intenso debate cuyos resultados figuran en una publicación que consta de dos volúmenes². En el séptimo período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2001, se puso a disposición del Consejo el documento ISBA/7/C/2 que contiene consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona. Destacados expertos en la materia facilitaron al Consejo una explicación audiovisual de las características de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto y sus emplazamientos conocidos en la Zona. Las exposiciones resumidas figuran en el documento ISBA/8/A/1. En sus deliberaciones sobre el proyecto de reglamento celebradas en el curso del décimo período de sesiones, la Comisión también contó con el asesoramiento de tres expertos de renombre internacional. Concretamente, la Comisión intercambió ideas y recabó asesoramiento sobre cuestiones relativas al tamaño del área de prospección, el sistema de exploración recomendado a la luz de la experiencia con el sistema de nódulos polimetálicos, y otras opciones (ISBA/10/LTC/CRP.1).

20. Además, en el documento ISBA/11/C/5, la Comisión también abordó las consideraciones relativas al medio ambiente que figuran en el proyecto de reglamento. Consideró que sería útil proporcionar más información al Consejo a fin de explicar por qué la Comisión había prestado más atención en el proyecto de reglamento a la protección y la conservación del medio ambiente marino, que en el reglamento sobre nódulos.

21. En particular, la Comisión recuerda la forma en que los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto se producen en partes del medio ambiente marino de los que se sabe que albergan ecosistemas complejos y únicos en muchas formas, y de un tipo, que pueden sufrir importantes daños causados por el hombre. Es posible que se cause un perjuicio grave y permanente a estas zonas durante las actividades de prospección y exploración. Si bien ello también puede producirse en cierta medida en el caso de la extracción de nódulos, los depósitos de nódulos, por su propia naturaleza, cubren una zona tan amplia que puede mitigarse la amplitud de dicho daño. En cuanto a los sulfuros que se producen en emplazamientos activos, los depósitos están

² *Mineral Other than Polymetallic Nodules of the International Seabed Area*, actas del seminario celebrado en junio de 2000 en Kingston (Jamaica).

muy localizados y, por tanto, es probable que sea importante la posible repercusión en un lugar en que se extraigan. Por ello, se ha hecho mucho más hincapié en la protección y la conservación del medio marino en el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

III. EXAMEN DE UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXPLORACIÓN DE NÓDULOS POLIMETÁLICOS

22. La Comisión examinó una solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos presentada en nombre de Alemania por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán. El Sr. Michael Wiedicke-Hombach no participó en el examen de esta solicitud por la Comisión. El informe y las recomendaciones de la Comisión al Consejo figuran en el documento ISBA/11/C/7.

IV. INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL TALLER SOBRE LOS SULFUROS POLIMETÁLICOS Y LAS CORTEZAS CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO: SU ENTORNO Y CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE BASE AMBIENTALES Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA ASOCIADOS PARA LA EXPLORACIÓN

23. La Comisión tomó nota de un informe preparado por la secretaria de la Comisión que contiene las recomendaciones del taller celebrado en Kingston en septiembre de 2004 (ISBA/11/LTC/2). Como en el caso de seminarios anteriores, la Comisión consideró que el taller fue provechoso. La Comisión señaló que, si bien las recomendaciones resultarían de utilidad para la preparación de directrices relativas a las cortezas y los sulfuros, sería prematuro examinar las directrices hasta que no se hubiera finalizado el proyecto de reglamento. Por consiguiente, la Comisión aplazó el examen pormenorizado de las recomendaciones.

V. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MODELO GEOLÓGICO PARA LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON Y EL PROYECTO KAPLAN PARA EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON

24. La Comisión tomó nota de un informe acerca de la marcha de los trabajos sobre la elaboración de un modelo geológico en la zona de Fractura Clarion-Clipperton (ISBA/11/LTC/1). El documento contiene un resumen de una reunión celebrada en Kingston del 25 al 27 de mayo de 2005, en la que se examinaron los aportes hechos por los contratistas y su participación en la elaboración del modelo. El documento también incluye los principales hitos del proyecto.

25. Además, se invitó al Dr. Charles Morgan, de Planning Solutions, Inc., de Honolulu (Hawaii), a hacer en su calidad de coordinador externo del proyecto, una presentación ante la Comisión, de los progresos alcanzados en la elaboración del modelo geológico.

26. La Comisión tomó nota del segundo informe anual del proyecto Kaplan (ISBA/11/C/CRP.1), en el que se expone a grandes rasgos la labor realizada en 2004 y los resultados obtenidos.

VI. OTROS ASUNTOS

27. La Comisión recordó que, en su décimo período de sesiones, los miembros habían expresado el deseo de examinar el informe anual del Secretario General puesto que trataba de una serie de importantes asuntos relacionados con la labor de la Comisión. Esto permitiría a la Comisión dar mayor dinamismo a su labor. De conformidad con ello, la Comisión tuvo la oportunidad de examinar

el informe del Secretario General en el curso de su 11° período de sesiones e intercambiar opiniones con el Secretario General sobre el contenido del informe.

28. En el curso de los debates, algunos miembros destacaron el valor de los talleres técnicos organizados por la Autoridad. Se propuso que por lo menos de 5 a 10 miembros de la Comisión participaran en los talleres organizados por la Autoridad.

29. La Comisión observó que su labor técnica estaba tomando un cariz cada vez más especializado y señaló que en determinadas disciplinas, incluidas la geología marina y la geofísica, la biología, la oceanografía, la protección del medio ambiente marino, así como diversas cuestiones económicas y jurídicas relativas a la extracción de minerales de los océanos, era necesario fortalecer los conocimientos especializados de la Comisión. Recomendó que el Consejo señalara esta cuestión a la atención de los Estados partes, a fin de que propusieran la candidatura de expertos en las esferas mencionadas a las próximas elecciones de miembros de la Comisión, que se celebrarían en 2006. Los miembros de la Comisión también expresaron su preocupación por el hecho de que no se estuvieran utilizando todos los conocimientos disponibles de la Comisión, porque algunos miembros no habían asistido a los períodos de sesiones en los dos últimos años.

30. La Comisión señaló la importancia del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, que facilitaba la participación de miembros de países en desarrollo en las sesiones de la Comisión. La Comisión también expresó inquietud porque el fondo se agotaría pronto y apoyó la necesidad de reponerlo. Opinó además que debía racionalizarse la administración de dicho fondo, de conformidad con la práctica corriente de las Naciones Unidas, y que debía considerarse la posibilidad de que los miembros presentaran solicitudes de asistencia directamente al fondo en calidad de expertos independientes, sin necesidad de hacerlo por conducto de sus respectivos gobiernos.

31. La Comisión solicitó que en el programa de su siguiente período de sesiones se incluyera un tema relativo a cuestiones de medio ambiente en un contexto más amplio dentro del ámbito de su mandato. Se trata de un aspecto importante del mandato de la Comisión. Para cumplir su obligación en este sentido, la Comisión estableció un grupo de trabajo de composición abierta que sería coordinado por la Sra. Frida María Armas Pfirter. Los miembros básicos del grupo de trabajo intercambiarán ideas y documentos por correo electrónico. La Comisión solicitó que el Secretario General designara un funcionario para que participara en esta labor.

32. La Comisión sugirió que, en razón de los cambios recientes del mercado de metales y de los progresos tecnológicos, la Secretaría estudiara la posibilidad de convocar en un futuro cercano un taller sobre las posibilidades de la explotación minera comercial en la Zona.

ISBA/11/C/10

Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán

Fecha: 23 de agosto de 2005

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, previa recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,

Tomando nota de que, el 21 de julio de 2005, la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán, presentó una solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos al Secretario

General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”),

Recordando que, de conformidad con el inciso i) del apartado a) del párrafo 6 de la sección 1 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (“el Acuerdo”), se considerará que un programa de exploración presentado en nombre de un Estado o una entidad, o un componente de esa entidad, de los mencionados en los incisos ii) o iii) del apartado a) del párrafo 1 de la resolución II, que no sea un primer inversionista inscrito y que ya hubiera realizado actividades sustanciales en la Zona antes de la entrada en vigor de la Convención, o del sucesor en sus intereses, ha cumplido los requisitos financieros y técnicos necesarios para la aprobación del programa si el Estado o los Estados patrocinantes certifican que el solicitante ha gastado una suma equivalente a por lo menos 30 millones de dólares de los EE.UU. en actividades de investigación y exploración y ha destinado no menos del 10% de esa suma a la localización, el estudio y la evaluación del área mencionada en el programa,

Recordando además que, de conformidad con el inciso i) del apartado a) del párrafo 6 de la sección 1 del Anexo del Acuerdo, si el programa cumple por lo demás los requisitos de la Convención y de las normas, los reglamentos y procedimientos adoptados de conformidad con ella, será aprobado por el Consejo en forma de contrato,

Habiendo examinado el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud contenida en el documento ISBA/11/C/7,

1. Decide, basándose en los datos y la información presentados por la República Federal de Alemania, y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, designar los sectores W2 y E2 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 como área reservada a la Autoridad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del Reglamento;

2. Decide también, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, asignar los sectores W1 y E1 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 a la República Federal de Alemania para su exploración;

3. Aprueba el programa de exploración presentado por la República Federal de Alemania;

4. Pide al Secretario General de la Autoridad que adopte las medidas necesarias para formalizar el programa de exploración en forma de contrato entre la Autoridad y la República Federal de Alemania de conformidad con el Reglamento.

ISBA/11/C/11 Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11º período de sesiones

Fecha: 24 de agosto de 2005

1. El 11º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 15 al 26 de agosto de 2005.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 94ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, el Consejo aprobó el programa del 11º período de sesiones (ISBA/11/C/1).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO

3. En la 94ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2005, el Sr. Park Hee-kwon (República de Corea) fue elegido Presidente del Consejo para 2005. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de Jamaica (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Canadá (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), la Federación de Rusia (Grupo de Estados de Europa Oriental) y Nigeria (Grupo de Estados de África).

ELECCIÓN PARA CUBRIR VACANTES EN LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

4. Los Sres. Michael Wiedicke-Hombach (Alemania), Mahmoud Samir Samy (Egipto), Adam M. Tugio (Indonesia) y Syamal Kanti Das (India) fueron elegidos para cubrir las vacantes causadas en la Comisión Jurídica y Técnica por el fallecimiento del Sr. Ilhelm Bejersdorf (Alemania) y por las dimisiones de los Sres. Mohammed M. Gomaa (Egipto), Ferry Adamhar (Indonesia) y M. Ravindran (India).

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO DE PROSPECCIÓN PRESENTADO POR ALEMANIA

5. En su 100ª sesión, celebrada el 22 de agosto de 2005, el Consejo examinó el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la prospección de nódulos polimetálicos en la Zona por Alemania, presentado por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania.

6. Hicieron uso de la palabra 23 miembros del Consejo y dos observadores, quienes acogieron con agrado la solicitud de Alemania. El Secretario General calificó de hito importante el examen y la aprobación de la solicitud de Alemania en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, así como del Reglamento para la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona. La solicitud de un plan de trabajo de prospección presentado por Alemania era la primera nueva solicitud que se hacía desde la entrada en vigor de la Convención. Por ello, representaba la confianza depositada en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en el sistema establecido para la ordenación de los recursos de la Zona. El representante de Alemania expresó su agradecimiento al Consejo por la aprobación del plan de trabajo de prospección, tomó nota del interés en el programa de capacitación propuesto por Alemania manifestado por los miembros del Consejo, y explicó que se impartiría capacitación a un máximo de 10 personas. Los pormenores de la capacitación se precisarían oportunamente antes de la firma del contrato de prospección.

7. El Consejo, a partir de los datos y la información presentados por Alemania y de la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, decidió designar los sectores W2 y E2 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 como zona reservada para la Autoridad. Decidió además asignar los sectores W1 y E1 especificados en el mencionado documento como zona de prospección de Alemania. El Consejo decidió también pedir al Secretario General que tomara las providencias necesarias para publicar el plan de trabajo de prospección en forma de contrato entre la Autoridad y Alemania. Las decisiones del Consejo figuran en el documento ISBA/11/C/10.

INFORME DEL COMITÉ DE FINANZAS

8. En su 101ª sesión, celebrada el 22 de agosto de 2005, el Consejo recibió el informe del Comité de Finanzas, que figura en el documento ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9.

9. El Consejo tomó nota del informe y decidió recomendar a la Asamblea que aprobara las siguientes recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas:

- a) Nombrar a Deloitte & Touche auditor independiente para 2005 y 2006;
- b) Instar a los miembros de la Autoridad a pagar puntual e íntegramente sus cuotas al presupuesto y a hacer aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;
- c) Aprobar las cuotas de Burkina Faso, Dinamarca y Letonia que habían pasado a ser miembros de la Autoridad en 2004 y 2005, para el presupuesto administrativo de la Autoridad y el Fondo de Operaciones para 2004 y 2005;
- d) Aprobar las recomendaciones relativas al saldo del fondo para los honorarios pagados por los anteriores inversionistas pioneros registrados que figuran en el párrafo 12 del informe del Comité.

INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

10. En su 102ª sesión, celebrada el 23 de agosto de 2005, el Consejo recibió un informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante el 11º período de sesiones (ISBA/11/C/8). El Consejo agradeció la labor de la Comisión y tomó nota del contenido del informe. Con respecto al fondo de contribuciones voluntarias para respaldar la participación de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo, el representante de Trinidad y Tabago anunció la intención de su Gobierno de aportar 10.000 dólares al fondo.

11. En respuesta a las preguntas formuladas por varias delegaciones en cuanto al número de miembros y la composición de la Comisión, el Secretario General recordó al Consejo que, en elecciones anteriores, el Consejo había hecho uso de las facultades que le confería el párrafo 2 del artículo 163 de la Convención para aumentar el número de miembros de la Comisión, sin perjuicio de lo que sucediera en futuras elecciones. La próxima elección de todos los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica se celebraría en 2006. Los miembros del Consejo tomaron nota en particular de la necesidad de que los miembros de la Comisión tuvieran una combinación adecuada de conocimientos y calificaciones como se preveía en el artículo 165 de la Convención.

12. El Secretario General informó al Consejo de que había tomado nota de las distintas preocupaciones y sugerencias expresadas por la Comisión Jurídica y Técnica en relación con los próximos seminarios que pudiera celebrar la Autoridad y con la labor futura de la Comisión, y estudiaría la manera de tener en cuenta las preocupaciones de la Comisión en el programa de trabajo de la Autoridad. Varios miembros del Consejo se refirieron también al examen y evaluación de los informes anuales de los contratistas que hizo la Comisión. Se señaló que la relación entre los contratistas y la Autoridad se regía por las cláusulas estándar que figuraban en el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. En el Reglamento también se detallaban los procedimientos para examinar periódicamente el plan de trabajo de exploración mediante consultas entre los contratistas y el Secretario General, así como los procedimientos para informar a este respecto a la Comisión y al Consejo.

EXAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS Y COSTRAS DE FERROMANGANESO RICAS EN COBALTO EN LA ZONA

13. El Consejo hizo una primera lectura del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/10/C/WP.1).

14. El Consejo tomó nota de las notas explicativas incluidas por los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en el documento ISBA/11/C/5. Sin embargo, el Consejo consideró necesario solicitar una explicación y descripción más detallada de determinados aspectos del proyecto de reglamento. El Consejo pidió al Secretario General que, en caso necesario, consultara a la Comisión Jurídica y Técnica a fin de proporcionar al Consejo un análisis y una explicación más detallados de los siguientes aspectos del proyecto de reglamento:

a) Con respecto a la prospección, el Consejo pidió que se aclarara mejor la relación entre prospección y exploración y se justificaran los cambios concretos propuestos por la Comisión;

b) Con respecto a las dimensiones de las áreas de exploración, el Consejo pidió que se le proporcionara más información sobre el sistema propuesto para adjudicar bloques de exploración y el modo en que éste se aplicaría en la práctica, así como sobre el calendario de cesión propuesto y su conformidad con las disposiciones de la Convención;

c) En cuanto a los artículos 16 y 19 del proyecto de reglamento, relacionados con el sistema de participación propuesto por la Autoridad, el Consejo pidió un análisis más detallado de cómo se aplicarían en la práctica estos artículos del proyecto en vista de las observaciones y opiniones expresadas en el Consejo.

15. Se señaló que, en comparación con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos, el proyecto de reglamento contenía disposiciones adicionales encaminadas a proteger y preservar el medio marino. Muchos miembros del Consejo convinieron en que era necesario proteger eficazmente el medio marino contra los efectos negativos reales y potenciales de las actividades de exploración. Se indicó que en algunos de los estudios realizados por la Autoridad se había señalado que el riesgo de daño ambiental era mayor en el caso de la exploración de sulfuros y costras que en el de la exploración de nódulos polimetálicos, cuyo riesgo era comparativamente inferior. Sin embargo, el Consejo también estimó conveniente que se le facilitara un análisis más detallado de los cambios propuestos en el proyecto de reglamento y su relación con las disposiciones de la Convención y el Acuerdo. Se expresó especial preocupación por los cambios propuestos en el texto de los artículos 33 a 36 del proyecto de reglamento. Se sugirió la conveniencia de que se facilitara una explicación más detallada de esos cambios.

16. El Consejo señaló también que sería necesario que el proyecto de reglamento incluyera una disposición, coherente con la Convención y el Acuerdo, para resolver la superposición de las solicitudes presentadas por los distintos solicitantes. Se señaló además que no parecía que el proyecto de reglamento reflejara plenamente las disposiciones antimonopolio contenidas en el anexo III de la Convención. Se pidió al Secretario General que aclarase estas cuestiones en el próximo período de sesiones.

17. El Consejo convino en volver a examinar el proyecto de reglamento en su próximo período de sesiones. Entre tanto, la secretaría prepararía una versión revisada del texto del proyecto para subsanar algunos de los problemas técnicos que se habían planteado durante el período de sesiones y corregir ciertos errores de traducción que habían señalado las delegaciones. La secretaría también proporcionaría documentos y análisis técnicos adicionales de las cuestiones más complejas para que sirvieran de orientación en los debates que el Consejo mantendría en su próximo período de sesiones. Este material se facilitaría bastante antes de que se celebrara el próximo período de sesiones a fin de que los miembros del Consejo tuvieran tiempo suficiente para examinar detalladamente las cuestiones.

PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO

18. La próxima reunión del Consejo se celebrará en 2006.

ÍNDICE DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DURANTE EL UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Asamblea

ISBA/11/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/11/A/2	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/A/3	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/A/4 y Corr. 1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*
ISBA/11/A/5	Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona*
ISBA/11/A/6	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/A/7	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/A/8 ISBA/11/C/9	Informe del Comité de Finanzas*
ISBA/11/A/9	Credenciales de los representantes en el undécimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/11/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 11º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/11/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su undécimo período de sesiones*
ISBA/11/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea

ISBA/11/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador en la Asamblea
ISBA/11/A/INF.2	Delegaciones asistentes al undécimo período de sesiones de la Asamblea
Consejo	
ISBA/11/C/1	Programa del Consejo
ISBA/11/C/2	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/C/4	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/C/5	Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1)*
ISBA/11/C/6*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/11/C/7	Informe y recomendaciones presentados al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales*
ISBA/11/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11º período de sesiones*
ISBA/11/C/10	Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán*
ISBA/11/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11º período de sesiones*
ISBA/11/C/L.1	Programa provisional

ISBA/11/C/L.2

Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán

Aparece en esta publicación*.

ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE 1994 A 2004

Nota: Este índice acumulativo contiene una lista completa de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del primer (1994) al décimo (2004) período de sesiones. El símbolo de los documentos oficiales de la Asamblea empieza con las letras “ISBA”. En la signatura de los documentos de los dos primeros períodos de sesiones no figura el número del período de sesiones (por ejemplo, ISBA/A/1), pero sí en los documentos correspondientes al tercer período de sesiones en adelante (por ejemplo, ISBA/3/A/1).

Los documentos oficiales de la Asamblea y del Consejo se publican en cuatro series, -/1; -/L.1; -/WP.1; e -/INF.1, que corresponden a los documentos principales, los documentos de distribución limitada, los documentos de trabajo y los documentos de información, respectivamente. Además de los documentos con símbolos A y C, existen las siguientes series:

- ISBA/FC (Comité de Finanzas)
- ISBA/LTC (Comisión Jurídica y Técnica)

En los órganos de la Autoridad no se levantan actas literales ni se redactan actas resumidas, pero se realizan grabaciones de sonido, que se conservan en archivo. Las sucesivas declaraciones de los Presidentes de la Asamblea y el Consejo sobre la labor de sus órganos, y los informes anuales del Secretario General, contienen descripciones oficiales de la labor de la Autoridad.

Todos los años la Autoridad publica un compendio de decisiones y documentos escogidos de cada período de sesiones, que se citan, por ejemplo, *Selección de Decisiones* 10, 1-10. Cuando procede, en el índice que figura más abajo la referencia remite al volumen correspondiente de la *Selección de Decisiones*.

PERÍODOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO (1994 - 1996)

Asamblea

ISBA/A/1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/A/2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/3	Carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas	
ISBA/A/4	Programa de la Asamblea	
ISBA/A/5	Credenciales de los representantes en la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/6	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/7	Credenciales de los representantes en la tercera parte del primer período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/8 y Add.1	Credenciales de los representantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/9 y Corr.1 ISBA/C/5	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/9 y Add.1 ISBA/C/5 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997. Adición	
ISBA/A/10 y Corr.1 ISBA/C/6	Funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el primer año de su fase funcional plenaria, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
ISBA/A/11	Comité de Finanzas – Candidatos a miembro del Comité	
ISBA/A/12 ISBA/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/13 y Corr.1	Decisión de la Asamblea relativa a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	1/2/3, 28-29.
ISBA/A/14	Decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	1/2/3, 29-31.
ISBA/A/15	Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 31-32.

		Cita Selección de Decisiones
ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1	Declaración del Presidente de la Asamblea sobre la labor realizada por la Asamblea durante la segunda parte del primer período de sesiones	1/2/3, 3-7.
ISBA/A/L.2	Reglamento de la Asamblea / Finalización del mandato de los miembros del Consejo	1/2/3, 3.
ISBA/A/L.3 y Corr.1	Declaración del Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones	
ISBA/A/L.4	Proyecto de decisión relativo a la participación de Yugoslavia en el trabajo de la Asamblea	
ISBA/A/L.5	Proyecto de decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/L.6	Declaración del Embajador Kenneth Rattray (Jamaica), Relator General de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al presentar, en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria, el informe final de la Comisión Preparatoria	
ISBA/A/L.7/Rev.1	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte de su primer período de sesiones	1/2/3, 8-13.
ISBA/A/L.8 y Corr.1	Composición del primer Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 17-19.
ISBA/A/L.9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la primera parte del segundo período de sesiones	1/2/3, 20-27.
ISBA/A/L.10	Miembros provisionales	1/2/3, 27-28.
ISBA/A/L.11	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.12	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 32-35.
ISBA/A/WP.1	Revisiones del proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sugeridas por la Secretaría	
ISBA/A/WP.2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/A/WP.3	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.4	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Propuestas presentadas por la delegación de Nueva Zelanda)	
Consejo		
ISBA/C/1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/C/2*	Comisión Jurídica y Técnica – Candidatos propuestos para integrar la Comisión	
ISBA/C/3	Declaración del Presidente interino del Consejo respecto de la participación como miembro provisional de la Autoridad	1/2/3, 35.
ISBA/C/4	Solicitudes de prórroga de la participación como miembro provisional	1/2/3, 35-37.
ISBA/C/8	Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 37-38.
ISBA/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 38-39.
ISBA/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	1/2/3, 39.
ISBA/C/11	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	1/2/3, 40.
ISBA/C/12	Reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/C/L.1	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	
ISBA/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	
ISBA/C/L.3	Declaración del Presidente interino sobre la labor del Consejo durante la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 41-42.
ISBA/C/WP.1/Rev.1	Proyecto de reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

TERCER PERÍODO DE SESIONES (1997)

Asamblea

ISBA/3/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/3/A/2	Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/3	Decisión de la Asamblea relativa al Acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 45.
ISBA/3/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1/2/3, 47-63.
ISBA/3/A/5* y Add.1- ISBA/3/C/5* y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998	
ISBA/3/A/6 ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/A/7 y Corr.1	Credenciales de representantes acreditados en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/8	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/9	Resolución relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones, aprobada por la Asamblea de la Autoridad el 29 de agosto de 1997	1/2/3, 63-64.
ISBA/3/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 64-66.
ISBA/3/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/3/A/L.2 ISBA/3/C/L.2	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.3 y Corr. 1 ISBA/3/C/L.3 y Corr. 1	Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/3/A/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el tercer período de sesiones	1/2/3, 45-47.
ISBA/3/A/L.5	Proyecto de resolución relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/A/L.6	Proyecto de resolución relativo a las escalas de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/WP.1 y Add.1	Proyecto de protocolo revisado sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
 Consejo		
ISBA/3/C/1 y Add.1	Solicitud de prórroga de la participación con carácter provisional	
ISBA/3/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/3/C/3*	Decisión del Consejo de la Autoridad de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 67.
ISBA/3/C/4	Recomendación del Consejo relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/6	Declaración sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de la República de Corea, primer inversionista inscrito, y su Estado certificador, la República de Corea, de las obligaciones que les corresponden con arreglo a la Resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la mesa ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar el 12 de agosto de 1994	1/2/3, 69-71.
ISBA/3/C/7	Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 72-74.
ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/C/9	Pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 74-75.
ISBA/3/C/10	Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/C/11	Declaración del Presidente sobre los trabajos del Consejo en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 75-78.

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/3/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/3/C/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el tercer período de sesiones	1/2/3, 67-69.
ISBA/3/C/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo a los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	
ISBA/3/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	

CUARTO PERÍODO DE SESIONES (1998)

Asamblea

ISBA/4/A/1/Rev.2	Planes de trabajo para exploración presentados por el Gobierno de la India, Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER) / Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD) (Francia), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea. Informe del Secretario General	4, 1-39.
ISBA/4/A/2	Elección para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/4/A/3	Programa de la Asamblea	
ISBA/4/A/4	Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	4, 40.
ISBA/4/A/6*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir las vacantes del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	4, 40-41.
ISBA/4/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a los credenciales de los representantes a la primera parte del cuarto período de sesiones	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/4/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Protocolo sobre los Privilegios Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	4, 42-49.
ISBA/4/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 49-52.
ISBA/4/A/10 y Add.1- ISBA/4/C/6 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Informe del Secretario General	
ISBA/4/A/11	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	4, 52-63.
ISBA/4/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a las contribuciones al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes a 1998	4, 64.
ISBA/4/A/13/Rev.1 ISBA/4/C/10/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999 y cuestiones conexas. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/4/A/14	Credenciales de representantes acreditados a la continuación del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/15	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con las credenciales de los representantes en la continuación del cuarto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/4/A/16	Comunicación en nombre de la Comunidad Europea a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Presentada por la delegación de Austria en nombre de la Comunidad Europea	
ISBA/4/A/17	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 64.
ISBA/4/A/18	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del cuarto período de sesiones	4, 65-67.
ISBA/4/A/19	Credenciales de representantes acreditados en la tercera parte del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/20	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la tercera parte de su cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/21	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 67.

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/4/A/22	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte del cuarto período de sesiones	4, 68.
ISBA/4/A/23	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/4/A/L.2	Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	
ISBA/4/A/L.4	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.5 (inglés solamente)	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo	
ISBA/4/A/L.6	Proyecto de decisión de la Asamblea sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.7	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.8/Rev.1	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
ISBA/4/A/L.9	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
Consejo		
ISBA/4/C/1	Solicitudes de prórroga de la participación con carácter provisional	4, 69-70.
ISBA/4/C/2	Programa del Consejo	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/4/C/3	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación del Canadá y Ucrania como miembros provisionales de la Autoridad	4, 70.
ISBA/4/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la exploración y prospección de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/4/C/5	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la primera parte del cuarto periodo de sesiones	4, 71-73.
ISBA/4/C/7	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/8	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/9	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/11 y Corr.1	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 73-74.
ISBA/4/C/12 y Corr.1	Selección de candidatas para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica	4, 74-75.
ISBA/4/C/13	Declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe. Presentado por el Embajador Fernando Pardo Huerta, Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/C/14	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante la continuación de su cuarto período de sesiones	4, 76-77.
ISBA/4/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/4/C/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Propuesta del Presidente	
ISBA/4/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

QUINTO PERÍODO DE SESIONES (1999)

Asamblea

ISBA/5/A/1 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	5, 1-13.
ISBA/5/A/2 ISBA/5/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/2/ Add.1/Rev.1 ISBA/5/C/2/Add.1/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General. Adición	
ISBA/5/A/3	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/A/4	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General	5, 14-18.
ISBA/5/A/4/Add.1	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General. Adición	5, 18-19.
ISBA/5/A/5	Programa de la Asamblea	
ISBA/5/A/6	Nombramiento de un auditor. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/7*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir vacantes en el Consejo	5, 20.
ISBA/5/A/8 ISBA/5/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	5, 20-23.
ISBA/5/A/9	Credenciales de representantes acreditados en el quinto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/5/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el quinto período de sesiones	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/5/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 23-40.
ISBA/5/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 40-42.
ISBA/5/A/13	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/A/14	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el quinto período de sesiones	5, 42-45.
ISBA/5/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.2	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.3	Delegaciones asistentes al quinto período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
Consejo		
ISBA/5/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Corrección	
ISBA/5/C/1/Corr.1	Retira del documento ISBA/5/C/1	
ISBA/5/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho Del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/5/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA4/C/4/Rev.1, de 29 de abril de 1998, preparada por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/5/C/5	Programa del Consejo	
ISBA/5/C/6	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el quinto período de sesiones	5, 46-47.

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/5/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 47-48.
ISBA/5/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el quinto período de sesiones	5, 50-52.
ISBA/5/C/12	Declaración del Grupo Latinoamericano y el Caribe, presentado por el representante permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.1	Proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.1	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.2	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.2	Programa provisional del Consejo	
ISBA/5/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.5	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.8	Propuesta de la delegación de los Países Bajos sobre el principio de precaución	

SEXTO PERÍODO DE SESIONES (2000)

Asamblea

ISBA/6/A/1	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/6/A/3*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al Reglamento Financiero de la Autoridad	6, 1-11.
ISBA/6/A/4 y Add.1	Credenciales de los representantes al sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes. Adición	
ISBA/6/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/6	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en el sexto período de sesiones	6, 11-12.
ISBA/6/A/7 ISBA/6/C/4	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002. Informe del Secretario General	
ISBA/6/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	6, 13.
ISBA/6/A/9	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	6, 13-27.
ISBA/6/A/10	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/11	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	

Cita
Selección de Decisiones

ISBA/6/A/12	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/13 ISBA/6/C/6	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002. Informe del Comité de Finanzas	6, 27-29.
ISBA/6/A/14	Decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	6, 30-31.
ISBA/6/A/15	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001-2002	6, 31-32.
ISBA/6/A/16	Credenciales de los representantes a la continuación del sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes	
ISBA/6/A/17	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/18	Decisión de la Asamblea relativa al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 32-70.
ISBA/6/A/19	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del sexto período de sesiones	6, 70-72.
ISBA/6/A/INF.1	Delegaciones asistentes a la primera parte del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/INF.2	Delegaciones asistentes a la continuación del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/L.1/Rev.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/6/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Reglamento Financiero de la Autoridad	
ISBA/6/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	
 Consejo		
ISBA/6/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/6/C/2*	Proyecto revisado de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/5/C/4/Rev.1, de 14 de octubre de 1999, preparado por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/6/C/3	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el sexto período de sesiones	6, 73-74.
ISBA/6/C/5	Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/6/C/7	Decisión del Consejo sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002	6, 74-75.
ISBA/6/C/8 y Corr.1	Proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesta del Presidente del Consejo. Corrección	
ISBA/6/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	6, 75-85.
ISBA/6/C/10	Decisión del Consejo relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	6, 85-86.
ISBA/6/C/11	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación del sexto período de sesiones	6, 86-88.
ISBA/6/C/12	Decisión del Consejo relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 88-89.
ISBA/6/C/13	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones	6, 89-91.
ISBA/6/C/INF.1	Cuestiones pendientes en relación con el Proyecto de Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/5/C/4/Rev.1)	
ISBA/6/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/6/C/L.2	Proyecto de Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.3	Propuesta presentada por la delegación de Chile relativa al documento ISBA/5/C/4/Rev.1 de fecha 14 de octubre de 1999	
ISBA/6/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/6/C/L.5	Proyecto de decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002	
ISBA/6/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad relativo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	

SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (2001)

Asamblea

ISBA/7/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/7/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	7, 4-16.
ISBA/7/A/3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.1	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.4	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/4 y Corr.1	Credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	7, 16.
ISBA/7/A/6	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones	7, 16-19.
ISBA/7/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea	
ISBA/7/A/INF.2	Delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/7/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	

Consejo

ISBA/7/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/7/C/2	Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona	7, 19-31.
ISBA/7/C/3	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.1*	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.2	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/7/C/4	Estado de los contratos de exploración suscritos de conformidad con el reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	7, 31-33.
ISBA/7/C/5	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo período de sesiones	7, 33-35.
ISBA/7/C/6	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	7, 36-37.
ISBA/7/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en su séptimo período de sesiones	7, 37-39.
ISBA/7/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (2002)

Asamblea

ISBA/8/A/1	Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto	8, 5-9.
ISBA/8/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/8/A/3	Elecciones para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/8/A/4*	Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe del Secretario General	
ISBA/8/A/5 y Add.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 10-26.
ISBA/8/A/6 ISBA/8/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Secretario General	
ISBA/8/A/7/Rev.1 ISBA/8/C/3/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Comité de Finanzas	8, 26-29.
ISBA/8/A/8	Credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/8/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 30-31.
ISBA/8/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004	8, 31-32.
ISBA/8/A/12	Decisión relativa al sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	8, 32-33.
ISBA/8/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su octavo período de sesiones	8, 34-36.
ISBA/8/A/14	Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	8, 36-37.
ISBA/8/A/INF.1	Delegaciones asistentes al octavo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
 Consejo		
ISBA/8/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/8/C/4	Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica	8, 37-39.
ISBA/8/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004	
ISBA/8/C/6*	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su octavo período de sesiones	8, 39-41.
ISBA/8/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el octavo período de sesiones	8, 41-42.
ISBA/8/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/8/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004	

NOVENO PERÍODO DE SESIONES (2003)

Asamblea

ISBA/9/A/1	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/9/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	9, 1-16.
ISBA/9/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/5*- ISBA/9/C/5*	Informe del Comité de Finanzas	9, 16-20.
ISBA/9/A/6	Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/9/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/9/A/8	Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. (Documento presentado por la delegación del Japón)	9, 20-21.
ISBA/9/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones	9, 21-24.
ISBA/9/A/INF.1	Delegaciones asistentes al noveno período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/9/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	

Consejo

ISBA/9/C/1*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/9/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones	9, 24-28.
ISBA/9/C/6*	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones	9, 28-30.

ISBA/9/C/L.1 Programa provisional

Cita
Selección de Decisiones

DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2004)

Asamblea

ISBA/10/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/10/A/2- ISBA/10/C/2	Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica. Nota del Secretario General	10, 1-10.
ISBA/10/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	10, 10 -55.
ISBA/10/A/4/Rev.1- ISBA/10/C/6/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2005-2006. Informe del Secretario General	
ISBA/10/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/A/6- ISBA/10/C/7	Informe del Comité de Finanzas	10, 55-58.
ISBA/10/A/7/Rev.1	Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/10/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006	10, 58-59.
ISBA/10/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/10/A/10	Proyecto de resolución presentado por el Japón sobre las modalidades de financiar la participación en las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas	
ISBA/10/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 60.
ISBA/10/A/12	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su décimo período de sesiones	10, 60-68.
ISBA/10/A/INF.1	Delegaciones asistentes al décimo período de sesiones de la Asamblea	

		Cita
		Selección de Decisiones
ISBA/10/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
 <i>Consejo</i>		
ISBA/10/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/C/3	Programa del Consejo	
ISBA/10/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el décimo período de sesiones*	10, 68-73.
ISBA/10/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Suplementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el uso del complejo del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 74.
ISBA/10/C/8	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005 y 2006	10, 74-75.
ISBA/10/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los candidatos para ocupar el puesto de Secretario General	10, 76.
ISBA/10/C/10	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el décimo período de sesiones	10, 76-78.
ISBA/10/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

(inside back cover)

ISBN 976-95155-2-3



9 789769 515529